

República de Colombia
Rama Judicial



TÉRMINOS _____

Juzgado
Treinta y Tres Civil Municipal de Oralidad
Carrera 10 No. 14-33 piso 10
Bogotá D.C.

EJECUTIVO
PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL

DEMANDANTE: BETSY LUCELLY LOPEZ CASTELLANOS

DEMANDADO: EDGAR PARDO MARTINEZ

Numero de radicación

11001400303320170149600

Ramate
17/Mayo/2022
10:00AM
Inmuable

CUADERNO

033-2017-01496-00- J. 10 C.M.E.S



11001400303320170149600

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2017-01496

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

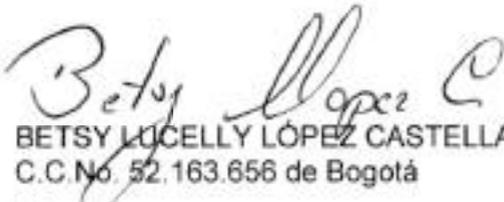
Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BETSY LUCELLY LÓPEZ CASTELLANOS
DEMANDADO: JAIME PARDO MARTÍNEZ Y EDGAR PARDO MARTÍNEZ □

BETSY LUCELLY LÓPEZ CASTELLANOS, mayor de edad y vecina de esta ciudad identificada al pie de mi firma, por medio del presente escrito manifiesto a usted que otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA con C.C.No. 79.305.315 de Bogotá, Abogado con T.P.No. 57.948 del C.S.J., para que en mi nombre y representación adelante proceso ejecutivo hipotecario contra Jaime pardo Martínez y Edgar pardo Martínez, mayores de edad, vecinos y residentes en esta ciudad, para el cobro de los pagarés No. 80267749 por la suma de \$45.000.000, garantizado mediante hipoteca constituida en escritura pública 06521 de fecha 21 de octubre de 2.016 de la notaria 9 de Bogotá.

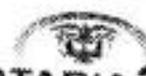
Mi apoderado judicial queda ampliamente facultado para recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir, conciliar, interponer recursos, nulidades, proponer tachas de falsedad, y demás facultades que le sean inherentes al ejercicio del mismo, recibir los documentos en mi nombre, solicitar los tramites y demás actos inherentes al trámite de la gestión a él encomendada. Sirvase Señor Juez reconocerle personería al apoderado en los términos y para los efectos del mandato conferido.

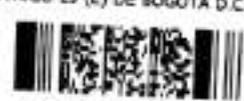
Atentamente,


BETSY LUCELLY LÓPEZ CASTELLANOS.
C.C.No. 52.163.656 de Bogotá

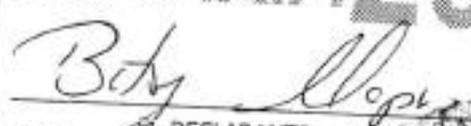
Acepto,

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA
C.C.No. 79.305.315 de Bogotá
T.P.No. 57.948 del C.S.J


NOTARIA 29
DEL COLEGIO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 13 No. 33 42, PBX: 7462929
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 (E) DE BOGOTÁ D.C.



Compareció: LOPEZ CASTELLANOS BETSY LUCELLY quien se identificó con C.C. número. S2163656 y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia.

NOTARIA 29

5/10/2017 EL DECLARANTE
Func. JULIO



25/2

PAGARÉ

Lugar y fecha de Firma: Bogotá, 14 de FEBRERO de 2.017

Pagaré Número: 80267749

Valor: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 45.000.000,00)

Interés de mora: _____ (_____)

Interés durante el plazo: _____ (_____)

Lugar donde se efectuará el pago: Bogotá _____

Fecha de vencimiento de la obligación: 14 de Marzo del 2.017Deudor (es): **JAIME PARDO MARTINEZ C.C. No. 19.346.631 de Bogotá y EDGAR****PARDO MARTINEZ C.C. No. 80.267.749 de Bogotá.** Declaramos **Primera - Objeto:**

Que por virtud del presente título valor pagaré(mos) incondicionalmente, a la

orden de: **ANGELA PATRICIA LOPEZ CASTELLANOS Y/O BETSY LUCELLY LOPEZ****CASTELLANOS Y/O ANGEL ARTURO LOPEZ PANTOJA** o a quien represente sus

derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por

cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de: **CUARENTA****Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$45.000.000,00).** **Segunda Intereses:** Que

sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses equivalentes al _____ por

ciento (____%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora

reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. **Tercera - Plazo:**

Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses

mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la

cantidad de _____ (\$ _____). El primer pago lo efectuaré

(mos) el día _____ (____) del mes de _____ del año _____ (____) y así

sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **Cuarta - Cláusula aceleratoria:**

El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación

o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago

inmediato ya sea judicial o extrajudicial, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en

mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente

documento. **Quinta - Impuesto de Timbre:** El impuesto de timbre de este

documento si se causare será cargo única y exclusivamente de el (los) deudor

(es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento el Catorce (14) del mes de FEBRERO del año DOS MIL DIEZ Y SIETE (2.017).

Email: angeloariza@gmail.com

Kra 80 A No. 25 C - 90 TEL: 2631216 CEL: 315 3256880 Bogotá - Colombia



ESTADOS AL DIA S.A.S - ABOGADOS

OTORGANTES

Deudores.

Jaime Pardo
19 346 631 BT

Edgar Pardo

JAIME PARDO MARTINEZ
C.C. No. 19.346.631 de Bogota

EDGAR PARDO MARTINEZ
C.C. No. 80.267.749 de Bogota

ESTADOS AL DIA S.A.S ABOGADOS

Codeudor

Codeudor

C.C/Nit No

C.C/Nit No.

NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C.
DOCUMENTO
CON ENCARLOS
BLANCO.
7 DE BOGOTA D.C.

NOTARIA

Carrera 13 No. 33 42.

LUIS ALCIBIADES LC
NOTARIO 29 (E) DE I

SELLO DE CON



LA UNION DE ES
COMPRENDEN UN
PARA EFECTOS DE
AUTEN

NOTA

14/02/2017



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



24336

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el catorce (14) de febrero de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JAIME PARDO MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0019346631 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



7d0vk4h5b7zl

14/02/2017 - 11:24:56:722

----- Firma autógrafa -----

EDGAR PARDO MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0080267749 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



4cslog1rd5h9

14/02/2017 - 11:25:57:806

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
Notario veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

9

7462929

LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD

CON DOS HOJAS
DE ESTE DOCUMENTO,
LA DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO.

IA 29

PAGARÉ

Lugar y fecha de Firma: Bogotá, 14 de FEBRERO de 2.017

Pagaré Número: 80267749

Valor: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 45.000.000,00)

Interés de mora: _____ (_____%)

Interés durante el plazo: _____ (_____%)

Lugar donde se efectuará el pago: Bogotá

Fecha de vencimiento de la obligación: 14 de Marzo del 2.017Deudor (es): **JAIME PARDO MARTINEZ C.C. No. 19.346.631 de Bogotá y EDGAR PARDO MARTINEZ C.C. No. 80.267.749 de Bogotá.** Declaramos **Primera - Objeto:**Que por virtud del presente título valor pagaré(mos) incondicionalmente, a la orden de: **ANGELA PATRICIA LOPEZ CASTELLANOS Y/O BETSY LUCELLY LOPEZ CASTELLANOS Y/O ANGEL ARTURO LOPEZ PANTOJA** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de: **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$45.000.000,00).** **Segunda Intereses:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses equivalentes al _____ por ciento (____%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. **Tercera - Plazo:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de _____ (\$_____).El primer pago lo efectuaré (mos) el día _____ (____) del mes de _____ del año _____ (____) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **Cuarta - Cláusula aceleratoria:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicial, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumplía (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento. **Quinta - Impuesto de Timbre:** El impuesto de timbre de este documento si se causare será cargo única y exclusivamente de el (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento el Catorce (14) del mes de FEBRERO del año DOS MIL DIEZ Y SIETE (2.017).

Email: angeloariza@gmail.com

Kra 80 A No. 25 C - 90 TEL: 2631216 CEL: 315 3256880 Bogotá - Colombia



ESTADOS AL DIA S.A.S ABOGADOS

**CARTA DE INSTRUCCIONES
ANEXO PAGARÉ CON ESPACIOS EN BLANCO**

Nosotras: JAIME PARDO MARTINEZ y EDGAR PARDO MARTINEZ, Identificadas como aparece al pie de mi (nuestra(s) firma, autorizo (amos) a ANGELA PATRICK LOPEZ CASTELLANOS y/o BETSY LUCELLY LOPEZ CASTELLANOS y/o ANGEL ARTURO LOPEZ PANNOJA o a quien represente sus derechos, para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré No 80267749 Adjunto, para lo cual deberá ceñirse a las siguientes instrucciones:

1. El monto será igual de todas las obligaciones exigibles que a cargo mío (nuestro) y a favor de los acreedores existentes al momento de ser llenados los espacios.
2. El monto de los intereses de mora, será el que pacten las partes, o en su defecto el máximo permitido por la Superintendencia Bancaria al momento de llenar los espacios en blanco.
3. LA FECHA DE VENCIMIENTO, será la de la ocurrencia de la mora o el no pago de cualquiera de las obligaciones que tenga el deudor para el acreedor por cualquier concepto.
4. Todos los espacios en Blanco están autorizados para ser llenados de acuerdo a las moras que genere el deudor en una sola obligación.

Firmado en Bogotá los catorce (14) días del mes de Febrero de Dos Mil Diez y siete (2017)

FIRMA (S)

Jaime Pardo
*19346677
c.c. _____ de _____

FIRMA (S)

c.c. _____ de _____

FIRMA (S)

Edgar Pardo
*80267749 de Bogotá
c.c. _____ de _____

FIRMA (S)

c.c. _____ de _____

Email: angeloariza@gmail.com

Kra 80 A No. 25 C - 90 TEL: 2631216 CEL: 315 3256880 Bogotá - Colombia



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



24336

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el catorce (14) de febrero de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JAIME PARDO MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0019346631 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



7d0vk4h5b7zl

14/02/2017 - 11:24:56:722

EDGAR PARDO MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0080267749 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



4cslog1rd5h9

14/02/2017 - 11:25:57:806

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
Notario veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

BOGOTÁ

ERO
AD

HOJAS
JMENTO,
ENCIA DE

29

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° **06521**
FECHA : 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016

ACTO O CONTRATO
POTECA-PODER ESPECIAL

PARDO MARTINEZ JAIME
LOPEZ CASTELLANOS BETSY LUCELLY



República de Colombia

6521-16 Pag. 1



A4031680123

NOTARIA 9ª BOGOTÁ, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **6521.**

SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO.

Fecha: OCTUBRE-21-2016.

INFORMACION GENERAL DE ESTE ACTO ESCRITURARIO

MATRÍCULA INMOBILIARIA	50S-714136	CÓDIGO CATASTRAL	76BS T 70C 16
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO Bogotá D.C.	VEREDA Bogotá D.D.	
URBANO: <input checked="" type="checkbox"/>	NOMBRE O DIRECCIÓN: LOTE DE TERRENO No. 16 JUNTO CON LA CASA EN EL CONSTRUIDA DE LA MANZANA 2, URBANIZACION CANDELARIA LA NUEVA, ubicado en la Calle 68B Sur No. 48C-22		
RURAL: <input type="checkbox"/>			

DOCUMENTO

CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
Escritura Pública	6521	OCTUBRE-21-2016	Notaría 9	Bogotá

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO		VALOR DEL ACTO
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	
0205	Hipoteca Abierta de Cuantía Indeterminada	Valor Base Derechos Notariales: \$10.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:
Deudor: JAIME PARDO MARTINEZ	cc. 19.346.631 de Bogotá
Acreedora: BETSY LUCELLY LÓPEZ CASTELLANOS	cc. 52.163.656 de Bogotá

Pública de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificación y documentos del acta notarial

NOTARIA 9 BOGOTÁ D.C.

Escritura No. 6521-16 de 2016

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a Octubre veintiuno (21) del año dos mil dieciséis (2016), ante mí **CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL**, **NOTARIA NOVENA (9ª.) DE BOGOTA, D.C. ENCARGADA** (Resolución 11248, Octubre 10 de 2016, Superintendencia de Notariado y Registro), se otorgó escritura en los siguientes términos: -----

OTORGANTES COMPARECIENTES CON MINUTA: -----

1.- JAIME PARDO MARTINEZ, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 19.346.631 de Bogotá, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien en adelante se denominará **EL DEUDOR**. -----

3.- BETSY LUCELLY LÓPEZ CASTELLANOS, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 52.163.656 de Bogotá, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien en adelante se denominará **LA ACREEDORA**, y declararon: -----

PRIMERO.- Que **EL DEUDOR** compromete su responsabilidad personal y constituye **HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA** a favor de **LA ACREEDORA**, sobre el siguiente inmueble: -----

El lote de terreno Número dieciseis (16) junto con la casa en él construida de la manzana dos (2) de la Urbanización Candelaria La Nueva, distinguido en la actual nomenclatura urbana de Bogotá, D.C. con el número cuarenta y ocho C – veintidós (48C-22) de la calle sesenta y ocho B sur (68B Sur), con una extensión de cincuenta y cuatro metros cuadrados (54.00 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: -----

POR EL NORTE: En línea recta en nueve metros (9.00 mts.) con la vía peatonal de la calle setenta y seis A Sur (76 A sur); -----

POR EL SUR: En línea recta en nueve metros (9.00 mts.) con muro divisorio del lote número quince (15) de la manzana dos (2) distinguido con el número setenta y seis A – ocho (76 A-8) de la transversal setenta D (70D). -----



República de Colombia

6521-16 Pag. 3



Aa032680122

POR EL ORIENTE: En línea recta en seis metros (6.00 mts.) con muro divisorio del lote veintitres (23) de la manzana dos (2) distinguido con el número setenta y seis veinticinco sur (76-25 sur) de la transversal setenta C (70C); -----

POR EL OCCIDENTE: En línea recta en seis metros (6.00 mts.) con frente a la vía peatonal de la transversal setenta D (70D). -----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria número **50S-714136** y la cédula catastral **76BS T 70C 16**. -----

PARÁGRAFO. No obstante la medida, descripción, área y linderos del inmueble, la hipoteca se realiza como cuerpo cierto.-----

SEGUNDO.- Que el inmueble antes relacionado fue adquirido por EL DEUDOR, por adjudicación en la sucesión de ANA ISABEL MARTINEZ DE PARDO mediante escritura mil trescientos veintiséis (1326) de Marzo veintinueve (29) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaría Cincuenta y Cuatro (54) de Bogotá, D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria **50S-714136**.-----

TERCERO.- Que el inmueble que se hipoteca a favor de LA ACREEDORA, se encuentra libre de embargos, demandas, usufructos, uso y habitación, condiciones resolutorias de dominio, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia, y su actual poseedor y propietario es EL DEUDOR.-----

CUARTO.- Que la hipoteca que EL DEUDOR constituye por medio de este instrumento público, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que haya adquirido o adquiera en el futuro, a favor de LA ACREEDORA, por concepto de capital, intereses de plazo o moratorios, así como también los gastos y costos a que hubiere lugar por razón del cobro y los demás cargos que surjan de los documentos cuyo pago se respalda.-----

Dichas obligaciones pueden haber sido adquiridas o podrán serlo en el futuro, a favor de LA ACREEDORA, por razón de contratos de mutuo o por cualquier otra causa por la cual quede obligado para con LA ACREEDORA ya sea directa o

NOTARIA 5 DE BOGOTÁ D.C.
www.notarias.com.co

Notaría Pública de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene efecto para el usuario



Ca. 2.866600009

indirectamente, ya sea en su propio nombre, con otra u otras personas o sociedades, conjunta o separadamente ya se trate de préstamos o endosos, o cesión de títulos valores o créditos de otro orden, de garantías bancarias o de cualquier otro género de obligaciones ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, etc, o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado a favor de LA ACREEDORA, directamente o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a LA ACREEDORA o que los negociare, endosare o cedere en el futuro por cualquier concepto. -----

QUINTO.- Que EL DEUDOR acepta desde ahora, con todas las consecuencias que la ley señala y desde el momento en que el cesionario le notifique cualquier cesión que LA ACREEDORA haga de los créditos a que se refiere la cláusula anterior, y de las garantías que lo amparan.-----

SEXTO.- Que serán de cargo de EL DEUDOR, todos los gastos de cobro judicial o extrajudicial de las deudas a favor de LA ACREEDORA, si a ello hubiere lugar, los del otorgamiento de esta escritura, los de la expedición de una copia registrada y anotada de la misma con destino a LA ACREEDORA, los del certificado de libertad del inmueble materia de este contrato y los de la posterior cancelación del presente instrumento, LA ACREEDORA queda expresamente autorizada por EL DEUDOR, cuando así lo estime necesario, para solicitar una segunda copia autenticada debidamente registrada del presente instrumento. El suscrito Notario queda así mismo autorizado por EL DEUDOR, para expedir copia autentica del presente instrumento.-----

SÉPTIMO.- Que LA ACREEDORA podrá declarar extinguidos o insubsistentes todos los plazos de las obligaciones a su favor y exigir de inmediato por los medios legales correspondientes, el pago total del capital pendiente, de sus intereses, así como el cumplimiento de las garantías otorgadas en su respaldo, sin previo requerimiento judicial, en los siguientes eventos:-----

1) En caso que EL DEUDOR deje de pagar al tiempo debido cualquier obligación



República de Colombia

6521-16 Pag. 5



A#0926R0121

NOTARIA Y BOGOCOTA B.C.
www.bohogocota.com

que conste en documentos, pagarés, cheques, letras de cambio, etc, a nombre de LA ACREEDORA;-----

2) En caso de que el bien sobre el cual constituye esta hipoteca se encontrare o colocale en cualesquiera de estos eventos:-----

a.- Si fuere perseguido judicialmente en virtud de cualquier acción en juicio o fuera de él;-----

b.- Si sufiere desmejora o deprecio tales que así desmejorado o depreciado no fuere suficiente garantía para la plena seguridad de LA ACREEDORA; y;-----

c.- SI EL DEUDOR enajenare en todo o en parte el inmueble que por medio de este instrumento se hipoteca sin autorización de LA ACREEDORA o si pierde la posesión material del bien hipotecado y no ejercita las acciones civiles o de policía, para conservarlo o para llegar a su restitución;-----

3) En caso de incumplimiento de EL DEUDOR, de cualesquiera otra obligación a su cargo y a favor de LA ACREEDORA ya consten ellas en el presente o en cualquier otro documento;-----

4) SI EL DEUDOR obstaculizare o impidiere de alguna manera a LA ACREEDORA, el derecho de inspeccionar el inmueble objeto del gravamen hipotecario;-----

5) SI EL DEUDOR violare alguna de las disposiciones que regulan el gravamen hipotecario en Colombia.-----

6) En caso de que por cualquier circunstancia la Oficina de Registro NO registre esta hipoteca.-----

OCTAVO.- LA ACREEDORA, en caso de incumplimiento de EL DEUDOR a cualquiera de sus obligaciones derivadas del presente contrato o de los documentos que éste respalde, podrá hacer efectivos los pagarés o cualesquiera otros créditos exigibles a cargo de EL DEUDOR, y a favor de LA ACREEDORA, cualesquiera que sean las fechas, las causas y la procedencia de esas deudas u obligaciones y no

República de Colombia

Dupel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, verificación y documentos de archivo notarial



Ca.1466600008

Escritura 217 de 2020-01-15
Código 14.14.66600008

9

obstante que haya habido solución de continuidad entre las fechas de constitución de dos o más, las cuales estarán respaldadas por esta escritura, siempre que la garantía hipotecaria en este instrumento contenida, esté sin cancelar. -----

NOVENO.- Que la garantía hipotecaria que aquí se constituye no implica que LA ACREEDORA contraiga obligación alguna de hacer préstamos adicionales a EL DEUDOR, ni renovaciones de ninguna índole.-----

DÉCIMO.- PODER ESPECIAL: EL DEUDOR, ya identificado por medio del presente instrumento confiere Poder Especial, amplio y suficiente a **BETSY LUCELLY LÓPEZ CASTELLANOS**, para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta Escritura, por sí misma o por intermedio de un apoderado solicite al Señor Notario la expedición de una copia sustitutiva de este instrumento con mérito ejecutivo. El mandato aquí conferido lo realizará **BETSY LUCELLY LÓPEZ CASTELLANOS** cuando se llegue a extraviar o destruir la escritura ya mencionada, la cual por estar a partir de la fecha en poder de **BETSY LUCELLY LÓPEZ CASTELLANOS** bastará con la manifestación que ésta haga de la pérdida o destrucción a nombre propio y en representación de EL DEUDOR.- Lo anterior con el fin de que siempre estén garantizadas las obligaciones que EL DEUDOR llegue a contraer o haya contraído. En esta forma ambas partes quedan mutuamente protegidas en sus intereses. Esto de conformidad con el Artículo 81 del Decreto 960 de 1.970, modificado por el Decreto 1664 de 2015.-- -----

PRESENTE: BETSY LUCELLY LÓPEZ CASTELLANOS, de las condiciones civiles y personales antes indicadas, declaró: -----

PRIMERO.- Que acepta la hipoteca que por esta escritura se le constituye y demás declaraciones hechas a su favor.-----

SEGUNDO.- Únicamente para efectos de derechos notariales, registrales y fiscales esta hipoteca tiene un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)**, según



República de Colombia

6521-16 Pag. 7



A#031680110

NOTARIA 5 DE BOGOTÁ D.C.
www.notariadecolombia.gov.co

carta suscrita por LA ACREEDORA, la cual se protocoliza.-----

TERCERO: Que confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a **ÁNGELA PATRICIA LÓPEZ CASTELLANOS**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.730.500 de Bogotá, para que en mi nombre y representación reciba los intereses, expida los recibos y haga la cancelación de la hipoteca firmando la respectiva escritura cuando le fuere cancelado el valor total del gravamen hipotecario y en general, para todo acto o contrato jurídico para obtener el pago de dicha deuda, así como para efectuar eventuales ampliaciones. -----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA. -----

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DE 1996

Indagado EL DEUDOR sobre su estado civil, manifestó ser soltero sin unión marital de hecho, y declara bajo juramento que el inmueble que hipoteca, **NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.**-----

El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de 2016 y Valorización. Para tal efecto se protocolizan:-----

COMPROBANTES FISCALES

1.- DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS. Fecha: 10/10/2016. Hora: 11:10:16. AÑO GRAVABLE 2016. Tipo Documento: AUTOLIQUIDACION. Formulario Número 2016301010006942934 Dirección Predio. CL 68B SUR 48C 22. CHIP AAA0016WHMS Matrícula Inmobiliaria 050S00714136. Cédula Catastral 76BS T

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. certificados y documentos del archivo notarial



17-05-2015 14:20:05:140300

Escritura 3.01 de 10/10/2016

10

Escritura 3.01 de 10/10/2016

70C 16. CONTRIBUYENTE: JAIME PARDO MARTINEZ. Autoavalúo: \$41.224.000
Total Pagado. 62.000. Concepto Pago: 2016301010006942934. Sticker:
51080260236541. Número Cinta 3514. Fecha Presentación 29/06/2016. -----

2.- Se protocoliza certificado de estado de cuenta para trámite notarial.-----

Pin de seguridad: mcJAACRLJJDA67 -----

Dirección del Predio. CL 68B SUR 48C 22. -----

Matrícula Inmobiliaria: 050S00714136. -----

CHIP: AAA0016WHMS.-----

Fecha de expedición: 05-09-2016.-----

Fecha de vencimiento: 04-12-2016.-----

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES. A LA FECHA EL PREDIO NO
PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.-----

Consecutivo No. 1220423-----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:-----

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil,
número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida,
linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin
reserva alguna, en la forma como quedó redactado.-----

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y
los otorgantes la aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen
la responsabilidad por cualquier inexactitud.-----

3. Conocen la ley y saben que el Notario, responde de la regularidad formal de los
instrumentos que autoriza, pero **NO** de la veracidad de las declaraciones de los
otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este
instrumento.-----

4. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el



República de Colombia

6521-16 Pag. 9



Aa032680119

otorgamiento de esta escritura. -----

5. La parte acreedora, verificó que la parte deudora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se hipoteca, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte deudora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificado de Tradición y Libertad, etc. y demás prudentes indagaciones conducentes para ello. -----

6.- El Notario, advirtió que conforme al Art. 32 Dec. 1250/70, la hipoteca contenida en este instrumento, debe inscribirse en la Oficina de Registro correspondiente, **en un término máximo de 90 días** contados a partir de la fecha de la firma de esta escritura. De no realizarse la inscripción en este lapso, debe otorgarse nueva escritura de constitución de hipoteca. -----

7. Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

Política de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran que **NO** autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 9 - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECCIÓN ALGUNA Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de

República de Colombia

Dúpel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, verificación y documentos del archivo notarial

NOTARÍA 9 BOGOTÁ D.C.



Ca.186600006

Escritura No. 6521-16 de 2016
Colombia S.A. - Notario

Registro correspondiente. La Notaria Encargada lo autoriza y da fe de ello. -----

Instrumento elaborado papel notarial números: Aa032680123, Aa032680122,
Aa032680121, Aa032680120, Aa032680119, Aa036601692.

RESOLUCIÓN 726 DE ENERO 29 DE 2016, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN
1855 DE FEBRERO 25 DE 2016
DERECHOS LEGALES.

NOTARIALES.	\$ 99.650
IVA.	\$ 31.544
SUPERINTENDENCIA.	\$ 7.750
CTA. ESPECIAL PARA NOTARIADO.	\$ 7.750
RETENCIÓN EN LA FUENTE.	\$ - 0 -

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ <u>John B</u>	RADICÓ <u>John B</u>
DIGITÓ <u>Flor O</u>	Vo.Bo. <u>John B</u>
IDENTIFICÓ <u>Ana P</u>	HUELLAS/FOTO PC <u>Ana P</u>
LIQUIDÓ <u>Amparo C</u>	CERRÓ <u>Flor O</u>
REV./LEGAL <u>Arlonac</u>	ORGANIZÓ <u>Mabel</u>
REG. BIOMÉTRICO <u>Ana P</u>	

Notaría 9ª – Bogotá

G. Augusto Arciniegas Martínez
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C.
www.notaria9bogota.com

NOTARIA 9ª - BOGOTA

ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE ESCRITURA 6521 DE OCTUBRE 21 DE 2016, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN ONCE (11) HOJAS - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 38 - 39 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

BETSY LUCELLY LOPEZ CASTELLANOS

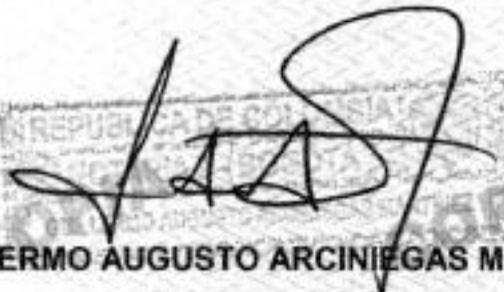
ESTA COPIA SI PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR PAGO DE OBLIGACIÓN.

BOGOTA D.C.

26/10/2016

PROCOLO 1

043


GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 - BOGOTA

Calle 63 No. 10-83 - PBX: 6401919- 5420742 – Fax: 5430741
Escriuración: 5431016 - Conciliaciones: 6401919 - Remates: 3506051
Correo Notaría: Notaria9bogota@hotmail.com
Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: WWW.LEXCOLOMBIA.COM



República de Colombia

Pag. 11



A4036601692

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO: **6521** -----

DE FECHA: **OCTUBRE-21-2016.** -----

OTORGADA EN LA NOTARIA NOVENA (9ª) DE BOGOTÁ D.C. -----

NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C.
www.notaria9bogota.com

Jaime Pardo
JAIME PARDO MARTINEZ

C.C. 19346631

TELEFONO. 3203541521

DIRECCION. Cr 56 H47A26

E-MAIL:

ESTADO CIVIL *soltero sin union marital* **DE**

Actividad Económica: *TAXISTA* **HECHO**

PARDO MARTINEZ JAIME
C.C. 19346631
21/10/2016 11:18:08
NOTARIA 9 DE BOGOTÁ

Betsy Lopez
BETSY LUCELLY LOPEZ CASTELLANOS

CC: 52.163.656.816

TELEFONO: 3102124591

DIRECCIÓN: Cra 13 N= 32-51

E-MAIL *betsylopez*

ESTADO CIVIL: *soltera sin union marital de hecho*

ACTIVIDAD ECONOMICA: *Revisista de carpeta*

LOPEZ CASTELLANOS BETSY LUCELLY
C.C. 52163656816
21/10/2016 11:19:28
NOTARIA 9 DE BOGOTÁ

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de firmas de constitución pública, certificaciones y documentos del archivero notarial

17/02/2016 10:17:00 PM



Ca.196500001



COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

Claudia Lucía Rojas Bernal

CLAUDIA ROJAS BERNAL
NOTARIA

CLAUDIA LUCÍA ROJAS BERNAL
NOTARIA NOVENA (9a) DE BOGOTÁ D.C. - ENCARGADA

Notaria 9 Bogotá

Calle 63 No. 10-83- PBX: 7424900

Fax 7467050. Celular 318780930. Escrituración: ext. 116 -118

Remates - Firma Digital - Certificación Electrónica - VUP: ext. 111

Correos Notaría: notaria9bogota@hotmail.com - notaria9.bogota@supernotariado.gov.co

Su escritura por internet e información legal y de interés ciudadano: www.notaria9bogota.com

E-mail privado: augustoarciniegas@hotmail.com

Elaborado: Flor Marina Ortiz /7399-16

COPIA

6521

Bogotá D.C. 21-10-16

Señores:
NOTARIA 9 DE BOGOTÁ.
Ciudad.

~~NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C.
WWW.NOTARIA9BOGOTA.COM~~

Certificación Crédito por: \$ 10 000 000

DEUDOR (A) (ES)

Jaime Pardo Martínez C.C. 19.346.631

_____ C.C. _____

ACREEDOR (A) (ES)

Bety Lucely López C.C. 52.163.656

_____ C.C. _____

En calidad de acreedor (a) (es), certifico (amos) que para efectos fiscales, notariales y registrales el valor de la hipoteca es de \$ _____

El valor o cifra mencionada, se fija únicamente para efectos de liquidación de los gastos notariales, Beneficencia y Registro para obtener la inscripción del gravamen hipotecario a mi (nuestro) favor y a cargo del (la) (los) mencionado (s) deudor (a) (es).

Dicha constancia no modifica el carácter de hipoteca abierta de cuantía indeterminada y sin límite de cuantía que el (la) (los) deudor (a) (es) ha (n) otorgado a mi (nuestro) favor como garantía de pago de todas sus obligaciones.

Atentamente,

Bety López
C.C. 52.163.656

_____ C.C. _____



República de Colombia

Para su validez para todo territorio de Colombia se requiere la certificación y el documento de archivo notarial

17-85-2018 18472275407000



C.I. 1806000002



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría HACIENDA

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS

6524



Fecha: 10/10/2016
Hora: 11:10:11

AÑO GRAVABLE 2016 Tipo Documento AUTOLIQUIDACION Formulario Número 2016301010006942934

IDENTIFICACION DEL PREDIO
Dirección Estandar CL 68B SUR 48C 22 CHIP AAA0016WHMS
Dirección Predio CL 68B SUR 48C 22 Estrato 0
Matrícula Inmobiliaria 050S00714136 Cédula Catastral 76BS T 70C 16

FORMACION SOBRE AREAS DEL PREDIO
Área Terreno 54 Área Construida 45 Destino 62 Tarifa 008

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE
Nombre / Razón Social JAIME PARDO MARTINEZ
Identificación CC 19346631 0 Teléfono 3203541521
Dirección de Notificación CL 68B SUR 48C 22

LIQUIDACION PRIVADA
Autoavalió AA 41,224,000
Impuesto FU 140,000
Sanción VS 0
Guste Equidad Tributaria AT 78,000
Impuesto Ajustado IA 62,000

SALDO A CARGO
Saldo a Cargo HA 62,000

PAGO
Valor a Pagar VP 62,000
Descuento TD 0
Intereses Mora IM 0
Total Pagado TP 62,000

CORRECCION O SOLOAMENTE PAGO
Sticker Anterior

INFORMACION ADICIONAL
Concepto Pago 2016301010006942934 Sticker 51080260236541
Número Cinta 3514 Fecha Presentación 29/06/2016

INFORMACION RIT
CHIP AAA0016WHMS Fecha Escritura
Codigo del sector 2412060700000000 Número Escritura
Matrícula Inmobiliaria 714136 Tipo Propiedad 99
Cédula Catastral 76BS T 70C 16 Destino Económico
Dirección Oficial CL 68B SUR 48C 22 Área Terreno 54.00
Dirección Estandar CL 68B SUR 48C 22 Área Construida 45.00
Vigencia Formación 01/01/1998 Estrato 2

Propietarios		Avalúos	2016	2015	2014	2013	2012
CC	19,346,631 JAIME PARDO MARTINEZ		41,224,000	35,191,000	33,765,000	29,604,000	25,689,000

RECUERDE: Este Reporte es informativo, no es válido como factura ni recibo de pago. Esta información NO TIENE COSTO, evita intermediarios.
La información de Documentos de tipo REPORTE DE BANCOS no es válida por la Secretaría de Hacienda, corresponde a información suministrada por el Banco.

República de Colombia



SECRETARIA DE HACIENDA
www.rit.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

6521

PIN DE SEGURIDAD: mcJAACRLJJDA67

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 68B SUR 48C 22
Matrícula Inmobiliaria: 050S00714136
Cédula Catastral: 76BS T 70C 16
CHIP: AAA0016WHMS
Fecha de expedición: 05-09-2016
Fecha de Vencimiento: 04-12-2016

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS
POR CONCEPTO DE VALORIZACION.

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1220423

DOMIDUI2567:cwcardoz1/CWCARDOZ1

CWCARDOZ1

SEP-05-16 13:50:50

ADRA



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

6521



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



38183

NOTARIA 9 BOGOTÁ D.C.
www.900111111.com

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiuno (21) de octubre de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría NOVENA del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JAIME PARDO MARTINEZ, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0019346631.



6H07mp2wpqk
21/10/2016 - 11:08:08

Jaime Pardo

Firma autógrafa

BETSY LUCELLY LOPEZ CASTELLANOS, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0052163656.



4qB6w80vkgd
21/10/2016 - 11:10:22

Betsy Lopez

Firma autógrafa

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de HIPOTECA, con número de referencia R-7399 del día 21 de octubre de 2016.

Claudia Lucia Rojas Bernal



CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
Notaria NOVENA del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Notaría Pública de Colombia

Hoja 1 de 1 para uso exclusivo de impresión en software pública, certificador y base de datos del archivo notarial

13/05/2016 10:47:40 PM C:\NOTA\CC\703740



Ca.186600004

NOTARIA NOVENA DE BOGOTA

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ - NOTARIO

NIT. 19.405.396-6

Código Super Notariado: 11001009

CLL 63 N 10-83 SEGUNDO PISO

TEL 742 49 00

6529

Fecha : 21 de OCTUBRE de 2016

FACTURA DE VENTA N° 078175

BOGOTA OCTUBRE 21 de 2016

ESCRITURA No. 06521

Comparecientes : PARDO MARTINEZ JAINE
LOPEZ CASTELLANOS BETSY LUCELLY

C.C. 19,346,631-
C.C. 52,163,656-

NOTARIA 9 DE BOGOTA S.A.C.
www.notaria9bogota.com



pública de Colombia

17/02/2016 1047504900000000

Deberá ser utilizada para uno o varios efectos de verificación pública, certificación y formalización del contenido notarial

L I Q U I D A C I O N

DERECHOS NOTARIALES

Cuantía(s) HIPOT	10,000,000	47,350
PODES	0	52,300

NOTARIALES Resol 0726 de 2016 \$ 99,650

GASTOS DE ESCRITURACION

Hojas de la matriz	7	23,100
1 Copia(s) de 11 hojas		36,300
1 Especiales 9 hojas		29,700
2 Identificación Biométrica		5,400
1 Impresión Documentos WEB		3,000
TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION		97,500

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

IVA	31,544
Super-Notariado y Registro	7,750
Cuenta Especial para el Notariado	7,750

TOTAL GASTOS NOTARIALES \$ 197,150

TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS . \$ 47,044

TOTAL A PAGAR ESCRITURA \$ 244,194

Señ : DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100-MC

TOTAL VALOR ADOADO \$ 244,194

Esta factura se asienta en todos sus efectos a una Letra de Cambio, Art. 774 del Código de Comercio.

Declaro recibido el Servicio.

Betsy Lopez
Aceptada

CARD007

Elaborada

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA

IVA - Régimen Común - Actividad económica 6909 - Tarifa 0.966% - Factura expedida por Computador



PAGADO
21 OCT 2016
 CHEQUE EFECTIVO
VALOR

202558640

f

BOGOTA ZONA SUR LIQUID63
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 27 de Octubre de 2016 a las 02:51:46 p.m.
No. RADICACION: 2016-75145

NOMBRE SOLICITANTE: LOPEZ CASTELLANOS BETSY LUCELLY
ESCRITURA No.: 6521 del 21-10-2016 NOTARIA NOMENA de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 714136 BOGOTA D. C. R.I.102472861

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
15	HIPOTECA S N	10000000	50,000
			50,000

Total a Pagar: \$ 50,000

FORMA DE PAGO:
TIVO VLR:50000

ENTREGADA

1 de 1
Hora: 14:55:15
CANT. CHG: 0



GESTIÓN VIRTUAL DE IMPUESTO DE REGISTRO



FECHA DE SOLICITUD		NRO. DE LIQUIDACIÓN									
27/10/2016		0000000102472861									
DATOS DE RESPONSABLE (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C)											
Responsable (R) JAIMEDILDO MARTINEZ		IDENTIFICACIÓN: CC 19344421									
Contribuyente (C) BETSY LUCYLY OPZ CASTELLANOS		IDENTIFICACIÓN: CC 4236355									
DATOS DEL DOCUMENTO											
Notaría BOGOTA	Nº Escritura 6521	Fecha otorgamiento: 21.10.2016	Doc. Expedido en: BOGOTA D.C								
Tipo Documento: Encriptado		Matrícula Inmobiliaria: 508-714136	Días Mora: 0								
DETALLE LIQUIDACIÓN											
COD 0000	DESCRIPCIÓN DOCUMENTO Cant. Reg. Inmueble 001 BOGOTÁ D.C.	BASE GRAVABLE 39.000.000	IMPUESTO 100.000								
		TOTAL A PAGAR:	100.000,00								
		INCLUIR	0,00								
		COGROS ADMIN.	18.000,00								
		TOTAL	118.000,00								
PAGO EN: <input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/> Cheque de gerencia <input type="checkbox"/> Banco Davivienda <input type="checkbox"/> Bancolombia <input type="checkbox"/> Banco Agrario			PRECIO LÍMITE PARA PAGAR								
<table border="1"> <tr> <th>COD BANCO</th> <th>NÚMERO DEL CHEQUE</th> <th>NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE</th> <th>VALOR</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>			COD BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR					Fecha: 21.12.2016
COD BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR								
			TOTAL: 118.000,00								
<p>(815) 773998809415 (8620) 999201472861 (3300) 00000118000 (96) 20161221</p>			Documento válido para consulta en LA WEB - Se debe tener en cuenta lo siguiente: IMPORTANTE: La liquidación de impuestos debe ser presentada en la oficina de registro.								

CLIENTE

[Handwritten signature]



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 31 de Octubre de 2016 a las 03:26:04 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-75145 se calificaron las siguientes matriculas:
714136

Nro Matricula: 714136

CIRCULO DE REGISTRO: 505 BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0016WHMS
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) TRANSVERSAL 70 D 76-A-02 S
- 2) CALLE 68B SUR #48C-22
- 3) CL 68B SUR 48C 22 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 27-10-2016 Radicacion: 2016-75145
Documento: ESCRITURA 6521 del: 21-10-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR APROBADO CREDITO \$10.000.000 (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: PARDO MARTINEZ JAIME 19346631 X
A: LOPEZ CASTELLANOS BETSY LUCELLY 52163656

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: | El Registrador

| Dia | Mes | Año | Firma

31 OCT 2016

ABOGAD65,265

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

21

Página 1

Impreso el 31 de Octubre de 2016 a las 03:26:04 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-75145 se calificaron las siguientes matriculas:
714136

Nro Matricula: 714136

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0016WHMS
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) TRANSVERSAL 70 D 76-A-02 S
- 2) CALLE 68B SUR #48C-22
- 3) CL 68B SUR 48C 22 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 27-10-2016 Radicacion: 2016-75145
Documento: ESCRITURA 6521 del: 21-10-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR APROBADO CREDITO \$10.000.000 (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: PARDO MARTINEZ JAIME 19346631 X
A: LOPEZ CASTELLANOS BETSY LUCELLY 52163656

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Año Firma	

[Handwritten signature]
ABOGAD65.265

! SUPERINTENDENCIA
DE NO REGISTRADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

31 OCT 2016

[Handwritten signature]


OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17100389568278269

Nro Matricula: 50S-714136

Pagina 1

Impreso el 3 de Octubre de 2017 a las 12:26:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 27-05-1983 RADICACIÓN: 83-36109 CON: SIN INFORMACION DE: 21-04-1983

CODIGO CATASTRAL: AAA0016WHMSCOD CATASTRAL ANT: 76BS T 70C

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

#16 DE LA MANZANA 2 DE LA URBANIZACION CANDELARIA LA NUEVA, CON UNA EXTENSION DE 54.00 M2. Y COMPRENDIDO DENTRO DE SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN LINEA RECTA EN 9.00 MTRS CON LA VIA PEATONAL DE LA CALLE 76 A SUR; SUR: EN LINEA RECTA EN 9.00 MTRS CON MURO DIVISORIO DEL LOTE #15 DE LA MANZANA 2 DISTINGUIDO CON EL # 76A-06 DE LA TRANSVERSAL 70 D; ORIENTE: EN LINEA RECTA EN 6.00 MTRS CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 23 DE LA MANZANA 2 DISTINGUIDO CON EL # 76-25 SUR DE LA TRANSVERSAL 70 C; OCCIDENTE: EN LINEA RECTA EN 6.00 MTRS CON FRENTE A LA VIA PEATONAL DE LA TRANSVERSAL 70 D-

COMPLEMENTACION:

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A GAVIRIA DE KROES ELVIRA, POR LA ESCRITURA #1007 DEL 15-03-1977 NOTARIA 6A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0338384.-ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON GAVIRIA RESTREPO CARLOS ALBERTO Y JUAN GAVIRIA DE JARAMILLO ISABEL, GAVIRIA DE HOLLEMAN MERCEDES, RESTREPO DE GAVIRIA ELVIRA, POR ESCRITURA #1518 DEL 12-05-1959 NOTAJA JA. DE BOGOTA-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 68B SUR 48C 22 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 68B SUR #48C-22

1) TRANSVERSAL 70 D 76-A-02 S

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 338384

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-04-1982 Radicación: 8232608

Doc: OFICIO 499 del 03-04-1982 JUZGADO 29 C.TO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHOLO VDA DE CORTES MARIA LUISA

DE: RIOS FIGUEROA NOHEMI

A: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-04-1983 Radicación: 83-36109

Doc: ESCRITURA 341 del 18-02-1983 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$400.000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

A: HERRERA ESCOBAR GABRIELA

CC# 41538237 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-04-1983 Radicación: 83-36109



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17100389568278269

Nro Matrícula: 50S-714136

Página 2

Impreso el 3 de Octubre de 2017 a las 12:26:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 341 del 18-02-1983 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$340,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA ESCOBAR GABRIELA

CC# 41538237 X

A: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-04-1983 Radicación: 83-36109

Doc: ESCRITURA 341 del 18-02-1983 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

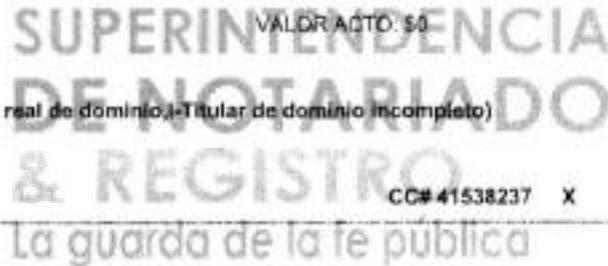
ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

A: HERRERA ESCOBAR GABRIELA

CC# 41538237 X



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-04-1983 Radicación: 83-36109

Doc: ESCRITURA 341 del 18-02-1983 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA ESCOBAR GABRIELA

CC# 41538237 X

A: FAVOR DE SUS HIJA MARTINEZ HERRERA SILVIA MILENA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-09-1993 Radicación: 1993-58264

Doc: OFICIO 1559 del 08-07-1988 JUZGADO 29 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 800 CANCELACION DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHOLO VDA DE CORTES MARIA LUISA

X

DE: RIOS FIGUEROA NOHEMI

X

A: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-05-1996 Radicación: 1996-34403

Doc: ESCRITURA 1123 del 16-04-1996 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA ESCOBAR GABRIEL

A: FAVOR DE SU HIJA SILVIA MILENA MARTINEZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17100389568278269

Nro Matrícula: 50S-714136

Página 3

Impreso el 3 de Octubre de 2017 a las 12:26:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-05-1996 Radicación: 1996-34404

Doc: ESCRITURA 953 del 29-03-1996 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$340,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CAJA DE VIVIENDA POPULAR

A: HERRERA ESCOBAR GABRIELA

CC# 41538237 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-05-1996 Radicación: 1996-34404

Doc: ESCRITURA 953 del 29-03-1996 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 741 CANCELACION CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

A: HERRERA ESCOBAR GABRIELA

CC# 41538237

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 19-09-1996 Radicación: 1996-75475

Doc: ESCRITURA 5386 del 29-08-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA ESCOBAR GABRIELA

CC# 41538237

A: SAENZ GONZALEZ ANA BERTILDA

CC# 20140975 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-01-2001 Radicación: 2001-1017

Doc: ESCRITURA 3051 del 09-10-2000 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA Y DE CEDULA CATASTRAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SAENZ GONZALEZ ANA BERTILDA

CC# 20140975 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 09-01-2001 Radicación: 2001-1017

Doc: ESCRITURA 3051 del 09-10-2000 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$17,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAENZ GONZALEZ ANA BERTILDA

CC# 20140975

A: CAMACHO PEIA MARIA ELIZABETH

CC# 51906327 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 09-01-2001 Radicación: 2001-1017



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17100389568278269

Nro Matricula: 50S-714136

Página 4

Impreso el 3 de Octubre de 2017 a las 12:26:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3051 del 09-10-2000 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$12,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO PEIA MARIA ELIZABETH

CC# 51906327 X

A: SAENZ GONZALEZ ANA BERTILDA

CC# 20140975

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-10-2003 Radicación: 2003-80259

Doc: ESCRITURA 2320 del 22-08-2003 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$12,000,000

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAENZ GONZALEZ ANA BERTILDA

CC# 20140975

A: CAMACHO PEIA MARIA ELIZABETH

CC# 51906327 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 16-12-2005 Radicación: 2005-103010

Doc: ESCRITURA 1774 del 08-07-2005 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$13,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO PEIA MARIA ELIZABETH

CC# 51906327

A: MARTINEZ DE PARDO ANA ISABEL

CC# 20177326 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 16-12-2005 Radicación: 2005-103010

Doc: ESCRITURA 1774 del 08-07-2005 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTINEZ DE PARDO ANA ISABEL

CC# 20177326 X

A: PARDO PARDO ROBERTO

CC# 17016094

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 29-06-2006 Radicación: 2006-53889

Doc: ESCRITURA 1.326 del 29-03-2006 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTINEZ DE PARDO ANA ISABEL

CC# 20177326

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 29-06-2006 Radicación: 2006-53889

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17100389568278269

Nro Matrícula: 50S-714136

Pagina 5

Impreso el 3 de Octubre de 2017 a las 12:26:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1.326 del 29-03-2006 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DE PARDO ANA ISABEL

CC# 20177326

A: PARDO MARTINEZ JAIME

CC# 19346631 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 04-12-2007 Radicación: 2007-124538

Doc: ESCRITURA 7808 del 23-11-2007 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO MARTINEZ JAIME

CC# 19346631 X

A: LOPEZ CASTELLANOS BETSY LUCELLY

CC# 52163656

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 16-09-2016 Radicación: 2016-84767

Doc: ESCRITURA 13639 del 23-10-2012 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$10,000,000

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ CASTELLANOS BETSY LUCELLY

CC# 52163656

PARDO MARTINEZ JAIME

CC# 19346631 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 27-10-2016 Radicación: 2016-75145

Doc: ESCRITURA 6521 del 21-10-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR APROBADO CREDITO \$10.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO MARTINEZ JAIME

CC# 19346631 X

A: LOPEZ CASTELLANOS BETSY LUCELLY

CC# 52163656

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17100389568278269

Nro Matrícula: 50S-714136

Página 6

Impreso el 3 de Octubre de 2017 a las 12:26:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-396412

FECHA: 03-10-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09232154

Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría 71	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	DUC
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía							
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D. C.							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
PARDO MARTINEZ JAIME	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.C. 19.346.631 DE BOGOTA D.C	MASCULINO

Datos de la defunción		
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía		
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C		
Fecha de la defunción		Número de certificado de defunción
Año	Hes	Día
2017	MAY	27
Hora		Presunción de muerte
03:40		71635889-9
Juzgado que profiere la sentencia		Fecha de la sentencia
*****		Año * * * * Mes * * * * Día * * *
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización Judicial <input type="checkbox"/>	Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>	EDWIN ANDRES MARTIN MARTIN - MEDICO

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
CABRERA DIAZ JUAN PABLO	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 1.073.681.734 DE SOACHA	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que inscribió
Año	Hes	Día
2017	MAY	30
		JANETH PATRICIA RODRIGUEZ AYALA

ESPACIO PARA NOTAS	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO





71

**NOTARIA SETENTA Y UNA
DEL CIRCULO DE BOGOTA
JANETH PATRICIA RODRIGUEZ AYALA**

LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE CONSTAR QUE EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA AUTENTICA TOMADA DE SU ORIGINAL DEL REGISTRO CIVIL DE **DEFUNCION** QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS **114 Y 115 DECRETO 1260/1970. EXPEDIDO CONFORME AL ARTICULO 4 LEY 1163 DE 2007 Y ARTICULO 1 DE LA RESOLUCION 1241 DE 2017 EMITIDA POR LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.** DADO EN BOGOTA, A LOS **VEINTINUEVE (29) DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2.017), CON DESTINO AL INTERESADO. -----

EL PRESENTE REGISTRO CIVIL TIENE VALIDEZ PERMANENTE



**ADRIANA MARGARITA GUERRERO MARTINEZ
LA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) (E.) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C**

*Calle 61 A No. 16 -10 Barrio Chapinero
Teléfono: 2358811-2123754
Email: bogota.notaria71@gmail.com
Bogotá D.C.*

NOTARIA 71 EL PRESENTE REGISTRO CIVIL CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES PARA SER FIRMADOS POR EL NOTARIO

Señor

JUEZ MUNICIPAL CIVIL DE BOGOTÁ (REPARTO)

Ref. Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía de **BETSY LUCELLY LOPEZ CASTELLANOS** contra **JAIME PARDO MARTINEZ**.

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, portador de la cedula de ciudadanía número 79.305.315 de Bogotá, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No 57.948 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando apoderado especial, mediante poder, de la señora **BETSY LUCELLY LOPEZ CASTELLANOS**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número, 52.163.656 y con domicilio en esta ciudad, por medio de la presente demanda manifiesto al señor Juez que instauró **Proceso Ejecutivo hipotecario de Menor Cuantía** en contra de los herederos indeterminados de **JAIME PARDO MARTINEZ, quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día 27 de mayo de 2.107**, para obtener el pago del capital e intereses moratorios de las obligaciones contenidas en el pagare 80267749 del 14 de febrero de 2.017, por la suma de \$45.000.000

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Los señores **JAIME PARDO MARTINEZ** de las condiciones civiles ya dichas, se obligaron a pagar incondicionalmente a mi endosatario la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000.00)** como capital total del pagare 80267749 por la suma de \$45.000.000
2. El señor **JAIME PARDO MARTINEZ**, falleció el día 27 de mayo de 2.017.
3. No conozco a los herederos del mencionado señor **JAIME PARDO MARTINEZ**
4. Que desde el 14 de marzo de 2.017, el señor **JAIME PARDO MARTINEZ** no ha cancelado ni el capital ni los intereses de la mencionada obligación.
5. Las obligaciones son claras, expresas y actualmente exigibles.
6. La obligación se encuentra garantizada mediante hipoteca de primer grado constituida con escritura pública 06521 de la notaria 9 de Bogota de fecha 21 de octubre de 2.016
7. Se encuentra llenos los requisitos esparcidos por los artículos 599 y 424 del Código General del Proceso para tramitar las medidas cautelares.

PRETENSIONES

1. Sirvase señor Juez, librar mandamiento ejecutivo de pago a favor de la señora **BETSY LUCELLY LOPEZ CASTELLANOS** y en contra de los demandados **HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME PARDO MARTINEZ** por las siguientes sumas de dinero:

POR EL PAGARE 80267749

- 1.- Por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000.00)** como capital del pagare 80267749
- 2.- Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia financiera, sin exceder el límite de la usura, sobre el capital de la obligación descrito en el numeral 1.1, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 14 de marzo de 2.017
- 3.- Sirvase señor juez, condenar a la parte demandada al pago de las costas y gastos que se originen en el presente proceso.

MEDIDAS CAUTELARES

Respetuosamente solicito al señor juez, sr sirva ordenar el embargo del inmueble de propiedad de los demandados ubicado en la calle 68 b sur # 48 c - 22 de esta ciudad, matricula inmobiliaria 050s- 714136 y que se encuentra grabado con hipoteca de primer grado

Sirvase librar los oficios que corresponda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 82, 83, 84, 422, y subsiguientes y demás normas concordantes del Código General del Proceso.

Artículos 621, 671, 673, 789, 793, 884 y demás que regule la materia en el Código de Comercio.

Artículos 2432, 2334, 2440, 2443, 2452 y demás normas concordantes del Código Civil.

CUANTÍA, PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA

La cuantía la considero de MENOR al momento de la presentación de esta demanda. (Art. 25 C.G.P)

En cuanto procedimiento debe aplicarse el establecido en los artículos 422, 468 y subsiguientes del C.G.P.

Es usted competente Sr. Juez, por la cuantía, el domicilio las partes, procedimiento y naturaleza del proceso.

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas las siguientes:

Documentales

1. Original PAGARE No. 80267749
2. Escritura que contiene la hipoteca No. 06521
3. Poder para actuar

ANEXOS

- Todos y cada uno de los documentos enunciados en el acápite de pruebas.
- Copia de la demanda para el traslado a la parte demandada, así mismo copia de la demanda para el archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

A la demandante **BETSY LUCELLY LOPEZ CASTELLANOS** en la CARRERA 13 # 32 - 51 OF 1011 TORRE 3, de la ciudad de Bogotá. CORREO ELECTRONICO <betsylopezc@gmail.com

A la HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME PARDO MARTINEZ, solicito sena emplazados.

Quien suscribe en la Carrera 71 B No. 49 A - 16 Apto 201, de la ciudad de Bogotá, cel 3156126280 correo electrónico angeloariza@gmail.com

Del señor Juez.

Cordialmente,


MARIABI ANGELO ALEJO ARIZA

C.C 79.305.315 de BOGOTÁ

T.P 57.948 del C.S. de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 10/oct./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

033

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR (

116782

SECUENCIA: 116782

FECHA DE REPARTO: 10/10/2017 4:59:24p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

52163656

BETSY LUCELLY LOPEZ
CASTELLANOS

LOPEZ CASTELLANOS

1496

01

79305305

NAIROBI ANGELO ALEJO

03

OBSERVACIONES:

R. ARTOHMM05

FUNCIONARIO DE REPARTO

20
Jose Luis Pulido Borrero
jpulidob

REPARTOHMM05

jpulidob

v. 2.0

MFTS

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL

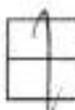
RADICADO EL DÍA 11/10/2017

RECIBIDO HOY 11/10/2017

PODER ESPECIAL	9/	ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES	
PAGARE	5/	POLIZA JUDICIAL.....	
C. DE DEUDA		FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	
CONTRATO		SOBRE CERRADO	
LETRA.....		POLIZA JUDICIAL.....	
CHEQUE		ACTA DE CONCILIACION.....	
ESCRITURA PÚBLICA		INCUMPLIMIENTO /CONCILIACION	
PODER GENERAL		CERTIFICADO DE TRADICIÓN	
TASAS DE INTERÉS BANCARIO		CERTIFICADO GARANTIA MOBILIARIA	
CERTIFICADO DE ALCALDÍA		CUENTA DE COBRO	
FACTURAS.....		ACUERDO DE PAGO	
CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO			
CERTIFICADO DE SUPERINTENDENCIA	9/		

OTROS

Archivo
CD'S
OBSERVACIONES



TRASLADO



Allegan 2 CDs

11-001-40-03-033

[Signature]
ANDRES CAMILO GONZALEZ SALINAS
ASISTENTE JUDICIAL



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 23177

Respetado doctor
EDISON IVAN ZUÑIGA
DIRECCION CARRERA 3 A BIS No. 38 - 06 SUR
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 033 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 033 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400303320170079900**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 033 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 10**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS

Fecha de designación: **viernes, 29 de septiembre de 2017 4:15:13 p. m.**
En el proceso No: **11001400303320170079900**



35

CONSTANCIA SECRETARIAL

Al Despacho de la señora Juez, a fin de proveer respecto de la calificación de la demanda, hoy 17 de octubre de 2017.


CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Proceso:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante:	BETSY LUCELLY LÓPEZ CASTELLANOS
Demandado:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME PARDO MARTÍNEZ
Radicado:	110014003033-2017-01496-00

I. OBJETO DE LA DECISIÓN

Procede el Despacho a estudiar la viabilidad de librar mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia.

II. CONSIDERACIONES

La parte actora aporta como recaudo ejecutivo un pagaré, la obligación en comento fue garantizada mediante hipoteca abierta de primer grado respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-714136.

Los títulos en referencia y la garantía hipotecaria mencionada reúnen los requisitos señalados en el artículo 621 y 709 del Código de Comercio, artículo 422 del C. G. del P., de los mismos se desprende una obligación que es clara, expresa y exigible.

Del libelo y sus anexos se deducen los siguientes presupuestos procesales para la admisión de la acción.

- La demanda se presentó en la forma indicada por el artículo 82 del C. G del P., con copia para el archivo y copias de la misma y sus anexos para surtir el traslado a la parte demandada.
- Se satisfacen las formalidades del artículo 84 del C. G del P.
- No se presentó indebida acumulación de pretensiones.
- Este despacho es competente por la cuantía de la pretensión y el domicilio de la parte ejecutada.
- Se satisface el derecho de postulación.

Se pretende el pago de: 1) del saldo insoluto de capital adeudado, 2) los intereses moratorios del capital acelerado a la tasa pactada, 3) el valor del capital de las cuotas

vencidas y no pagadas, 4) los intereses de mora y de plazo de las cuotas vencidas y no pagadas y 5) de las costas procesales.

Las Costas serán decididas en la debida oportunidad.

La parte demandante solicita el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-14136, grabado con garantía prendaria a favor del ejecutante.

Así mismo se ordenará el emplazamiento de los herederos indeterminados de JAIME PARDO MARTÍNEZ, a fin que concurran a la presente ejecución de conformidad al artículo 87 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 108 del Estatuto Procesal.

Para lo anterior, la parte ejecutante deberá realizar las publicaciones en un diario de amplia circulación nacional como: EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO o LA REPÚBLICA, el día domingo, en el horario de las 6:00 A.M. y 11:00 P. M., cualquier día, tal como lo establece la norma citada.

Una vez efectuada la publicación anterior, por secretaría remitase la comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas de que trata el inciso 5º del artículo 108 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá,**

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA, a favor de **BETSY LUCELLY LÓPEZ CASTELLANOS,** y en contra de **HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME PARDO MARTÍNEZ,** por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$45.000.000 por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré base de la acción y conforme al libelo introductor.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde el día 15 de marzo de 2017 y hasta cuando se verifique su pago, a la máxima tasa autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

SEGUNDO: Sobre las costas se decidirá en la debida oportunidad.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el contenido de este auto a la parte demandada, haciéndoselo saber que dispone de un término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer las excepciones que crea hacer valer para su defensa, términos que corren simultáneamente, para lo cual se le hará entrega de copia de la demanda y sus anexos.

CUARTO: EMPLAZAR a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME PARDO MARTÍNEZ,** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 108 del Código General del Proceso.

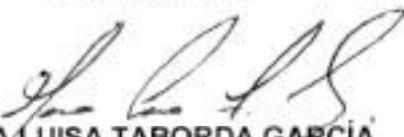
Para lo anterior, la parte ejecutante deberá realizar las publicaciones en un diario de amplia circulación nacional como: EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO o LA REPÚBLICA, el día domingo, en el horario de las 6:00 A.M. y 11:00 P.M., cualquier día, tal como lo establece la norma citada.

Una vez efectuada la publicación anterior, por secretaria remitase la comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas de que trata el inciso 5º del artículo 108 del Código General del Proceso.

QUINTO: ORDENAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-714136 y de propiedad de la demandada. Expídase el respectivo oficio ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Respectiva.

SEXTO: RECONOCER personería jurídica al **DR. NAIROBI ÁNGELO ALEJO ARIZA**, como apoderado judicial de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE


MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

La providencia anterior se certifica por anotación en **ESTADO No. 165** fijado hoy 20 de octubre de 2017, a la hora de las 08:00 A.M.

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 3413515
Sede Judicial "Hernando Morales Molina"
jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de octubre de 2017.

OFICIO No. 04117

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE BOGOTÁ D.C. ZONA SUR.
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL Número 11001400303320170149600 de BETSY LUCELLY LÓPEZ CASTELLANOS, identificada con C.C. No. 52.163.636, contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME PARDO MARTÍNEZ, quien en vida se identificó con la C.C. No. 19.346.631

Comunico a usted que este Despacho Judicial mediante providencia de fecha 20 de octubre de 2017 dictado dentro del proceso de referencia, decretó el embargo, respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-714136** de propiedad del ejecutado **JAIME PARDO MARTÍNEZ**, quien en vida se identificó con la C.C. No. **19.346.631**.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad registrando en el folio de matrícula inmobiliaria respectiva la medida cautelar mencionada.

Al contestar citar nuestra referencia completa.

Atentamente,


CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

SECRETARÍA
NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Oficio recibido por Narobi Angelo Alero identificado con 79305315
fecha NOVIEMBRE 21 2017 calidad de apoderado Dte con el teléfono 315 6126280
Entregado por el funcionario: [Firma]

EL JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E M P L A Z A:

A los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME PARDO MARTÍNEZ**, para que comparezcan a este Despacho Judicial a oír notificación personal del auto fechado **veinte (20) de octubre de dos mil diecisiete (2017)** por medio del cual se libró mandamiento de pago a favor de la parte demandante y en contra de los demandados, dentro del proceso que seguidamente se relaciona:

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BETSY LUCELLY LÓPEZ CASTELLANOS
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME PARDO MARTÍNEZ
RADICADO: 1100140030332017-01496-00
PERSONA EMPLAZADA: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME PARDO MARTÍNEZ

La publicación del edicto Emplazatorio deberá hacerse en un diario de amplia circulación nacional como: EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO o LA REPÚBLICA, el día domingo, en el horario de las 6:00 A.M. y 11:00 P. M., cualquier día, tal como lo establece el artículo 108 del Código General del Proceso. .

Se advierte a los emplazados que de no comparecer se les designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación, de conformidad con lo establecido en la norma citada.


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS
SECRETARIO
SECRETARIA
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.


Nada. Anexo Alvaro
CE 793253153
TP 57548 C1
NW 2/2017

779717

39



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCIÓN

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.
560108 - 04901

CIRCUITO DE DISTRITO CIVIL	NOTARIA, REGISTRADURIA MUNICIPAL, ALCALDIA, CORREGIDURIA, ETC.	MUNICIPIO	CODIGO
	NOTARIA CATORCE (14)	BOGOTA	1014

SECCION GENERAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
PARDO	MARTINEZ	JAIME
MASCULINO O FEMENINO	MASCULINO <input checked="" type="checkbox"/> FEMENINO <input type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO
MASCULINO		08 ENERO 1.958
PAIS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
COLOMBIA	CUNDINAMARCA	BOGOTA

SECCION ESPECIFICA

CLINICA, HOSPITAL, DIRECCION DE LA CASA, VEREDA, CORREGIMIENTO, DONDE OCURRIÓ EL NACIMIENTO	HORA
BARRIO RESTREPO DE BOGOTA	9.00 a.m.
CLASE DE CERTIFICACION PRESENTADA (MEDICA, ACTA PARROQUIAL, ETC.)	NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICÓ EL NACIMIENTO
ACTA PARROQUIAL	ANA ISABEL
APELLIDOS	NOMBRES
MARTINEZ MARTINEZ	ANA ISABEL
IDENTIFICACION	NACIONALIDAD
c.c.# 20.177.326 de BOGOTA	COLOMBIANA
APELLIDOS	NOMBRES
PARDO PARDO	ROBERTO
IDENTIFICACION	NACIONALIDAD
c.c.# 17.016.094 de BOGOTA	COLOMBIANO

IDENTIFICACION	FIRMA
c.c.# 17.016.094 de BOGOTA	<i>Roberto Pardo</i>
DIRECCION POSTAL	NOMBRE
Carrera 56 # 47-A-20 sur	ROBERTO PARDO PARDO
IDENTIFICACION	FIRMA
DOMICILIO (MUNICIPIO)	NOMBRE
IDENTIFICACION	FIRMA
DOMICILIO (MUNICIPIO)	NOMBRE
FECHA DE EMISION	ANO
29 JULIO	1.974

FIRMA DEL FUNCIONARIO

ART. 13 DECRETO LEY 1200 DE 1974

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

COMO NOTARIO CATORCE EL
ESTE CIRCULO PAGO CONSTA
QUE ESTA PERSONA DE NOMBRE
Y SU COMPROBACION EN EL
NO ADEPTO EN ESTA
NOTA DE NACIMIENTO

Handwritten signature

21 JUL 2017

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

Edgar Pardo Martínez

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Bogotá D.C.

a Cinco del mes de Agosto de mil novecientos veinte y cinco

1965 se presentó el señor Roberto Pardo mayor de

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Solachí (Cundi) domiciliado

en Bogotá D.C. y declaró: Que el día veintá y uno (21)

del mes de Julio de mil novecientos veinte y cinco (1965) siendo las

10 y 30 de la mañana nació en Cinere 217A-1-62

del municipio de Bogotá República de Colombia un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Edgar

hijo legítimo del señor Roberto Pardo de 39 años de edad,

natural de Solachí República de Colombia de profesión Comerciante

y la señora Ana Isabel Martínez de 29 años de edad, natural de

Soaima República de Colombia de profesión Lucas siendo

abuelos paternos Pedro María Pardo y Emparada Pardo

y abuelos maternos Juan Martínez y Rosa Martínez

Fueron testigos Manuel García y Bernabé R.

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Roberto Pardo 17016094 Bogotá

El testigo, Manuel García 65396 Bogotá

El testigo, Bernabé R. 93978 Bogotá

Manuel García
Bernabé R.
testigos

Alexander Córdoba M.
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
Es fe pública de la madre que hace el reconocimiento
de los hijos ilegítimos.
R.C. 29 NOV 2017



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
RADICADO: 11001.40.03.033.2017.01496.00
PROCESO: EJECUTIVO

En Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) día del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), notifiqué personalmente al señor, EDGAR PARTDO MARTINEZ identificado con la cedula de ciudadanía número 80.267.749 de Bogotá, D.C., en su condición de HEREDERO INTEDERMINADO DEL DEMANDADO, JAIME PARTDO MARTÍNEZ dentro del proceso del epígrafe; se le notifica el auto calendado el, diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017) (fl.35-36), por medio del cual se libró mandamiento de pago; se le concede el término de cinco días para pagar la obligación y/o diez días para contestar la demanda y/o proponer excepciones, dichos términos correrán en forma conjunta.

Se deja constancia que el demandado aportó el Registro Civil de Nacimiento a fin de acreditar el parentesco con el de cojus.

Se le hace entrega de la demanda y sus los anexos y un cd.

Impuesto de su contenido firma.

La notificada,

11/29/2017

C.C. No. 80267749.
Dirección: Kiv 72K #42E 1G sur
Teléfono: 3046050025

[Firma manuscrita]

CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS
Secretario

1) La mención del derecho que en el título se incorpora, y

2) La firma de quién lo crea.

La firma podrá sustituirse, bajo la responsabilidad del creador del título, por un signo o contraseña que puede ser mecánicamente impuesto....." (...)

De conformidad con la premisa normativa expuesta y de una somera revisión al plenario se establece que no le asiste razón al recurrente como quiera que; i) es requisito **sine qua non** para predicar la virtualidad ejecutiva de los títulos valores -facturas- que los mismos contenga los postulados del precitado artículo, esto es *-la firma de quien lo crea-*, toda vez que, la impresión previa de su razón social en el formato de cada factura no se acompasa con lo previsto en el numeral 3 del artículo 621 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 826 y 827 ibidem, en la medida en que el membrete no corresponde a un "acto personal" al que se le pueda atribuir la intención de ser una manifestación de asentimiento frente al contenido de esos documentos; pues no se puede pretender que la expresión del nombre y del nit de la empresa: *"Procter & gamble Colombia Ltda Nit 800.000.0946-4 Cra 7 # 114-31 Piso 12 Bogotá -Colombia" (SIC)*, es un signo o contraseña que puede sustituir a la firma, valga decir, que el mero membrete puede tenerse como firma, en la medida que el mismo está presupuestado para satisfacer los requisitos tributarios⁴, y no el requisito contenido en la norma mercantil para satisfacer tal elemental condición en materia de títulos valores.

Por demás, es patente que si así no fuera, nada justificaría que el legislador se hubiera aplicado a sentar expresamente que la firma no puede ser remplazada por medios mecánicos sino en casos excepcionales (artículo 827 de la misma codificación) que son aquellos que la propia ley lo acepte explícitamente.

En este mismo sentido en diferentes pronunciamientos la Honorable Corte Suprema de Justicia -, Sala de Casación Civil- ha decantado:

"...El mero membrete de una sociedad, preimpreso en el formato de documentos denominados facturas, sin firma del creador del documento o sin la presencia de un signo o

⁴ Literal a) del artículo 617 del Estatuto Tributario.

Señor
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

JOSÉ FRANCISCO...
9 CFS
BOGOTÁ 26-NOV-17 12:06

Ref. Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía de **BETSY LUCELLY LOPEZ CASTELLANOS** contra **HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME PARDO MARTINEZ**.

PROCESO # 110014003033 **201701496**⁰⁰

Asunto: **allega emplazamiento**

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA, como apoderado de la demandante, respetuosamente manifiesto al señor juez, que dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho, allego el emplazamiento de los demandados.

Del señor Juez.
Cordialmente,

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA
C.C 79.305.315 de BOGOTÁ
T.P 57.948 del C.S. de la J.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-714136

Pagina 1

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 03:49:41 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 27-05-1983 RADICACION: 83-36109 CON: SIN INFORMACION DE: 21-04-1983
CODIGO CATASTRAL: AAA0016WHMS COD. CATASTRAL ANT.: 76BS T 70C
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE #16 DE LA MANZANA 2 DE LA URBANIZACION CANDELARIA LA NUEVA, CON UNA EXTENSION DE 54.00 M2. Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN LINEA RECTA EN 9.00 MTRS CON LA VIA PEATONAL DE LA CALLE 76 A SUR; SUR: EN LINEA RECTA EN 9.00 MTRS CON MURO DIVISORIO DEL LOTE #15 DE LA MANZANA 2 DISTINGUIDO CON EL # 76A-08 DE LA TRANSVERSAL 70 D; ORIENTE: EN LINEA RECTA EN 6.00 MTRS CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 23 DE LA MANZANA 2 DISTINGUIDO CON EL # 76-25 SUR DE LA TRANSVERSAL 70 C; OCCIDENTE: EN LINEA RECTA EN 6.00 MTRS CON FRENTE A LA VIA PEATONAL DE LA TRANSVERSAL 70 D.-

COMPLEMENTACION:

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A GAVIRIA DE KROES ELVIRA, POR LA ESCRITURA 1007 DEL 15-03-1977 NOTARIA 6A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0338384.-ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON GAVIRIA RESTREPO CARLOS ALBERTO Y JUAN, GAVIRIA DE JARAMILLO ISABEL, GAVIRIA DE HOLLEMAN MERCEDES, RESTREPO DE GAVIRIA ELVIRA, POR ESCRITURA #1518 DEL 12-05-1959 NOTAIRA 3A. DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 70 D 76-A-02 S
- 2) CALLE 68B SUR #48C-22
- 3) CL 68B SUR 48C 22 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

338384

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-04-1982 Radicacion: 8232808 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 499 del: 03-04-1982 JUZGADO 29 C.TO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 410 DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS FIGUEROA NOHEMI

E: CHOLO VDA DE CORTES MARIA LUISA

A: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-04-1983 Radicacion: 83-36109 VALOR ACTO: \$ 400,000.00

Documento: ESCRITURA 341 del: 18-02-1983 NOTARIA 8 de BOGOTA

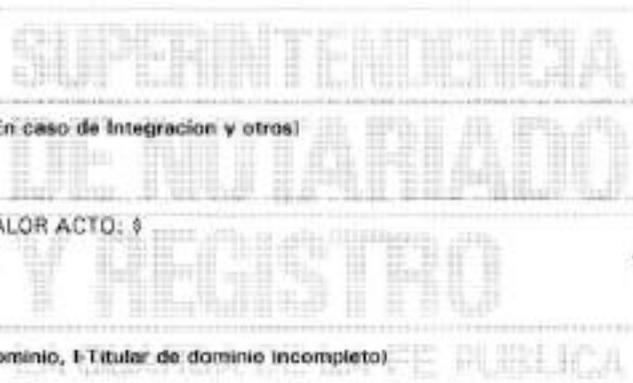
ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

A: HERRERA ESCOBAR GABRIELA

41538237 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-714136

Pagina 2

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 03:49:42 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-04-1983 Radicacion: 83-36109 VALOR ACTO: \$ 340,000.00

Documento: ESCRITURA 341 del: 18-02-1983 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA ESCOBAR GABRIELA

41538237 X

A: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-04-1983 Radicacion: 83-36109 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 341 del: 18-02-1983 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

41538237 X

A: HERRERA ESCOBAR GABRIELA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-04-1983 Radicacion: 83-36109 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 341 del: 18-02-1983 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA ESCOBAR GABRIELA

41538237 X

A: FAVOR DE SUS HIJA MARTINEZ HERRERA SILVIA MILENA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-09-1993 Radicacion: 1993-58264 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1559 del: 08-07-1988 JUZGADO 29 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 800 CANCELACION DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS FIGUEROA NOHEMI

X

DE: CHOLO VDA DE CORTES MARIA LUISA

X

A: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 03-05-1996 Radicacion: 1996-34403 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1123 del: 16-04-1996 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA ESCOBAR GABRIEL

A: FAVOR DE SU HIJA SILVIA MILENA MARTINEZ

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 03-05-1996 Radicacion: 1996-34404 VALOR ACTO: \$ 340,000.00

Documento: ESCRITURA 953 del: 29-03-1996 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

43

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-714136

Pagina 3

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 03:49:42 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

A: HERRERA ESCOBAR GABRIELA

41538237 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 03-05-1996 Radicacion: 1996-34404 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 953 del: 29-03-1996 NOTARIA B de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 741 CANCELACION CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

A: HERRERA ESCOBAR GABRIELA

41538237

CAA

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 19-09-1996 Radicacion: 1996-75475 VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5386 del: 29-08-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: HERRERA ESCOBAR GABRIELA

41538237

.; SAENZ GONZALEZ ANA BERTILDA

20140975 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 09-01-2001 Radicacion: 2001-1017 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3051 del: 09-10-2000 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA Y DE CEDULA CATASTRAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SAENZ GONZALEZ ANA BERTILDA

20140975 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 09-01-2001 Radicacion: 2001-1017 VALOR ACTO: \$ 17,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3051 del: 09-10-2000 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAENZ GONZALEZ ANA BERTILDA

20140975

A: CAMACHO PEÑA MARIA ELIZABETH

51906327 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 09-01-2001 Radicacion: 2001-1017 VALOR ACTO: \$ 12,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3051 del: 09-10-2000 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO PEÑA MARIA ELIZABETH

51906327 X

A: SAENZ GONZALEZ ANA BERTILDA

20140975

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 20-10-2003 Radicacion: 2003-80259 VALOR ACTO: \$ 12,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2320 del: 22-08-2003 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 13,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAENZ GONZALEZ ANA BERTILDA

20140975

C13

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-714136

Pagina 4

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 03:49:42 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CAMACHO PEÑA MARIA ELIZABETH 51906327 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 16-12-2005 Radicacion: 2005-103010 VALOR ACTO: \$ 13,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1774 del: 06-07-2005 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO PEÑA MARIA ELIZABETH 51906327

A: MARTINEZ DE PARDO ANA ISABEL 20177326 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 16-12-2005 Radicacion: 2005-103010 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1774 del: 06-07-2005 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PARDO PARDO ROBERTO 17016094

A: MARTINEZ DE PARDO ANA ISABEL 20177326 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 29-06-2006 Radicacion: 2006-53889 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1.326 del: 29-03-2006 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 16,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTINEZ DE PARDO ANA ISABEL 20177326

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 29-06-2006 Radicacion: 2006-53889 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1.326 del: 29-03-2006 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DE PARDO ANA ISABEL 20177326

A: PARDO MARTINEZ JAIME 19346631 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 04-12-2007 Radicacion: 2007-124538 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

Documento: ESCRITURA 7808 del: 23-11-2007 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO MARTINEZ JAIME 19346631 X

A: LOPEZ CASTELLANOS BETSY LUCELLY 52163656

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 16-09-2016 Radicacion: 2016-64767 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

Documento: ESCRITURA 13839 del: 23-10-2012 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 19,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ CASTELLANOS BETSY LUCELLY 52163656

A: PARDO MARTINEZ JAIME 19346631 X



46

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-714136

Página 5

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 03:49:42 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 27-10-2016 Radicacion: 2016-75145 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 6521 del: 21-10-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR APROBADO CREDITO \$10.000.000 (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARDO MARTINEZ JAIME 19346631 X
A: LOPEZ CASTELLANOS BETSY LUCELLY 52163656

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 07-11-2017 Radicacion: 2017-70070 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 4117 del: 23-10-2017 JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 20170149600 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ CASTELLANOS BETSY LUCELLY 52163636
A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME PARDO MARTINEZ CON CC: 19346631

RO TOTAL DE ANOTACIONES: *22

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

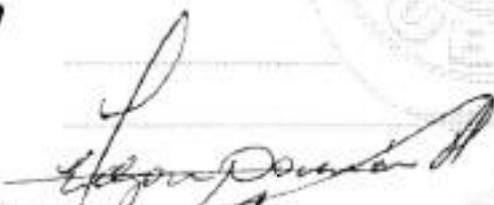
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2017-441568

FECHA: 07-11-2017

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA


El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB:

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 17 de Noviembre de 2017 a las 03:35:40 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-70070 se calificaron las siguientes matriculas:

714136

Nro Matricula: 714136

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0016WHMS
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) TRANSVERSAL 70 D 76-A-02 S
- 2) CALLE 68B SUR #48C-22
- 3) CL 68B SUR 48C 22 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 07-11-2017 Radicacion: 2017-70070

Documento: OFICIO 4117 del: 23-10-2017 JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 20170149600 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: LOPEZ CASTELLANOS BETSY LUCELLY 52163636
A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME PARDO MARTINEZ CON CC:
19346631

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Año	Firma



ABOGA 21.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

48



Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

5052017EE39231

Al constar con este código

RDOZS 10311

Bogotá D. C. 5 de diciembre de 2017

Señores
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10
BOGOTA D.C

REF : PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL N°
11001-400-3033-2017-01496-00

DE: BETSY LUCELLY LOPEZ CASTELLANOS C.C. 52.163.636.

CONTRA: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME PARDO MARTINEZ C.C.
19.346.631

SU OFICIO No . 4117
DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2017

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribio, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-714136 y Recibo de Caja No. 202782342, 202782343

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2017-70070
Turno Certificado 2017-441568
Folios 4
ELABORÓ: Sisl Rodriguez



Superintendencia De Notariado Y Registro
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE I.PP
Calle 45ª SUR No. 52c-71
TELEFONO 711246281 BOGOTÁ D.C.
<http://www.supernotariado.gov.co>

Inicio

Inicio Rama Judicial

Aula Virtual

Guía Rápida / Manual Inventario Ley 1760

CAMILO ALEJANDRO BENITEZ
GUALTEROS

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

RED INTEGRADA PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EN LÍNEA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Save ► Configuración ► Administración ►

NUEVO PROCESO

 Registrar Emplazamiento En Registro Nacional De Personal Emplazadas

 Origen En Mi Despacho/Tribunal

 Origen En Otro Despacho/Tribunal

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA ▼ *

Año 2017 ▼ *

Departamento BOGOTA 11 ▼ *

Ciudad BOGOTA, D.C. 11001 ▼ *

Corporación JUZGADO MUNICIPAL 40 ▼ *

Especialidad JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 03 ▼ *

Despacho JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 033 BOGOTA DC 033 ▼ *

Distrito/Circuito Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Circuito BOGOTA D.C - Distrito BO

Tipo Proceso EJECUTIVO C.G.P - CIVIL ▼ *

Clase Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO ▼ *

SubClase Proceso EN GENERAL ▼ *

Número Consecutivo 01496 *

Número Interpuestos 00 *

Providencia AUTO INTERLOCUTORIO (ESTADO 0 DIAS SECRETARIA) ▼

Tipo Decisión OTRAS DECISIONES ▼

Fecha Providencia 19/10/2017

Fecha Finalización

Fecha Presentación *

Observación //

Observación Finalización //

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Buscar Sujeto

Tipo De Identificación --SELECCIONE-- ▼

Número Identificación

Primer Nombre

Segundo Nombre

Primer Apellido

Segundo Apellido

Entidad



Total Registros : 0 - Páginas : 0 De 0

			Tipo Sujeto	Emplazado	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado
			Defensor Privado	NO	CÉDULA DE CIUDADANIA	79305315	NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA	<input type="text" value=""/>
			Demandante/Accionante	NO	CÉDULA DE CIUDADANIA	52163656	BETSY LUCELLY LÓPEZ CASTELLANOS	NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA
			Demandado/Indiciado/Causante	SI	CÉDULA DE CIUDADANIA	1934631	JAIME PARDO MARTINEZ	---SELECCIONE---
			Demandado/Indiciado/Causante	SI	CÉDULA DE CIUDADANIA	193466311	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME PARDO MARTINEZ	---SELECCIONE---

INFORMACIÓN DEL PREDIO

Buscar Predio

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Adjuntar/Descargar Archivos

* Campos Obligatorios



Rama Judicial
Consejo Superior De La Judicatura
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Unidad De Informática

Calle 72 No. 7 - 96 Bogotá Colombia

PBX: (571) 3127011 - E-Mail: Soporte_ti_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co



Último Acceso 20/Feb./2018 05:13:08 P. M.

1.0.1.0

CAMILO ALEJANDRO BENITEZ
QUALTEROS

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
RED INTEGRADA PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EN
LÍNEA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Inicio > Configuración > Administración >

PROCESO - 11001400303320170149600

 Registrar Esplazamiento En Registro Nacional De Partes Esplazadas

 Origen En El Despacho/Tribunal

 Origen En Otro Despacho/Tribunal

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA

Año 2017

Departamento BOGOTÁ D.C.

Ciudad BOGOTÁ D.C. 31501

Circunscripción JUZGADO MUNICIPAL 40

Especialidad JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 01

Despacho JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 003 BOGOTÁ D.C. 003

Sede Circunscripción BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C. - Oficina BOGOTÁ D.C. - Despacho

Tipo Proceso EJECUTIVO C.SUP. - CIVIL

NUEVO PROCESO

SubClase Proceso EN GENERAL

11001-40-03-033-2017-01496-00

Número Consecutivo 01496

Providencia AUTO INTERLOCUTORIO ESTADO A DIAS SECRETARIA

 ¿Confirma La Información Ingresada?

Fecha Providencia 18/10/2017



Fecha Presentación 20/02/2018

Observación

Observación

Finalización

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Tipo de Sujeto

Tipo De Identificación SELECCIONE

Número Identificación

Primer Nombre

Segundo Nombre

Primer Apellido

Segundo Apellido

Entidad

Total Registros: 0 Páginas: 0 De 0

			Tipo Sujeto	Empleado	Tipo De Identificación	Numero Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razon Social	Apoderado
			Defensor Privado	NO	CÉDULA DE CIUDADANIA	79305315	NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA	▼
			Demandante/Accionante	NO	CÉDULA DE CIUDADANIA	52163656	BETSY LUCELLY LÓPEZ CASTELLANOS	NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA ▼
			Demandado/Iniciado/Causante	SI	CÉDULA DE CIUDADANIA	1934531	JAIME PARDO MARTINEZ	—SELECCIONE— ▼
			Demandado/Iniciado/Causante	SI	CÉDULA DE CIUDADANIA	1934531	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME PARDO MARTINEZ	—SELECCIONE— ▼

INFORMACION DEL PREDIO

Sector Predio

NUEVO PROCESO

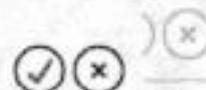
ARCHIVO

11001-40-03-033-2017-01496-00

Anexo Descripcón Predio

¿Confirma La Información Ingresada?

* Campos Obligatorios



Consejo Superior de la Judicatura
 Dirección Conjunta De Administración Judicial
 Unidad De Informática

Calle 72 No. 7 - 96 Bogotá Colombia

PBX: (571) 3127011 - E-Mail: Soporte_rj_tyba@Desaj.Ramajudicial.Gov.Co



Último Acceso 20/Feb./2018 05:13:08 P. M.

1.0.1.0

51.

Señor

JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Carrera 10 No. 14 – 33 piso 10

E. S. D.

REF: Ejecutivo hipotecario DE BETSY LUCELLY LOPEZ CASTELLANOS Contra
HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME PARDO MARTINEZ

Proceso Número 11001400303320170149600

Ref: NOMBRAMIENTO DE CURADOR

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA, como apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito al señor juez, se sirva nombrar curador que represente a los herederos indeterminados dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA

C.C.No. 79.305.315 de Bogotá

T.P.No. 57.948 del C.S.J.

JUZGADO 33 CIVIL APAL

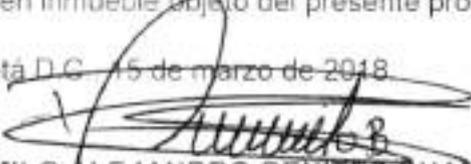
68538 7-MAR-18 16:41

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando lo siguiente:

- El señor EDGAR PARDO MARTÍNEZ, en calidad de heredero del señor JAIME PARDO MARTÍNEZ, se notificó personalmente el 29 de noviembre de 2017 y dentro del término conferido no contestó la demanda ni propuso medios exceptivos.
- La parte demandante aportó la publicación del edicto emplazatorio.
- Se efectuó por parte de la secretaria del Despacho la inscripción del emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados y feneció el término en silencio.
- La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, indicó que la medida de embargo del bien inmueble objeto del presente proceso fue registrada.

Sírvase proveer, Bogotá D.C., 15 de marzo de 2018


CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS
 Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 20 de marzo de 2018

Proceso	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante	BETSY LUCELLY LÓPEZ CASTELLANOS
Demandado	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME PARDO MARTÍNEZ
Radicado	110014003033-2017-01496-00

Visto el informe secretarial que antecede, se tendrá por notificado personalmente al señor EDGAR PARDO MARTÍNEZ, en calidad de heredero del señor JAIME PARDO MARTÍNEZ (q.e.p.d.), quien dentro del término conferido no contestó la demanda ni propuso medios exceptivos.

Por otro lado, en atención a que la medida de embargo respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-714136 fue registrada, se dispondrá que por Secretaria se LIBRE DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso al Inspector de Policía de la Localidad respectiva y/o al Alcalde Local de la zona respectiva y/o al Consejo de Justicia y/o a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, para que practique la correspondiente diligencia de secuestro de del bien inmueble anteriormente referenciado objeto de cautela. Las expensas que genere el envío del despacho comisorio estarán a cargo de la parte interesada en la práctica de la medida, así como su diligenciamiento. Se designa como secuestre a SERVICATAMI SAS.

Finalmente, teniendo en cuenta que en las presentes diligencias se dispuso el emplazamiento del demandado y como quiera que se efectuó la publicación del mismo, se realizó la inscripción de dicho emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y feneció el término de emplazamiento en silencio, se

procederá a designar curador ad- litem conforme lo preceptúa los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso.

En consecuencia el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Tener por notificado personalmente al señor señor EDGAR PARDO MARTÍNEZ, en calidad de heredero del señor JAIME PARDO MARTÍNEZ (q e p d.), quien dentro del término conferido no contestó la demanda ni propuso medios exceptivos.

SEGUNDO: Por Secretaria LIBRESE DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso al Inspector de Policía de la Localidad respectiva y/o al Alcalde Local de la zona respectiva y/o al Consejo de Justicia y/o a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, para que practique la correspondiente diligencia de secuestro de del bien inmueble anteriormente referenciado objeto de cautela. Las expensas que genere el envío del despacho comisorio estarán a cargo de la parte interesada en la práctica de la medida, así como su diligenciamiento. Se designa como secuestro a SERVICATAMI SAS.

TERCERO: DESIGNAR como curador ad – litem a la abogada MARTHA LILIANA GUTIERREZ RINCÓN.

CUARTO: Por secretaria efectúense las provisiones al auxiliar de la justicia contempladas en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, incluyendo el término de comparecencia, secretaria libre telegrama.

NOTIFÍQUESE


MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado No.
Del 21 de marzo de 2018.

CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUAITEROS
Secretario



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 44809

Respetado doctor
SERVICATAMI SAS
DIRECCION CARRERA 9 No. 13-36 OFICINA 305
BOGOTA

20 MAR 2018

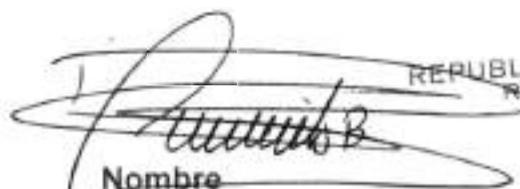
FRANQUICIA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 033 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 033 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400303320170149600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 033 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10° No. 14-33 PISO 10**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.


Nombre
EL SECRETARIO(A) **CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS**
SECRETARIA
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

Fecha de designación: **miércoles, 14 de marzo de 2018 9:29:03 p. m.**
En el proceso No: **11001400303320170149600**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 3413515

Sede Judicial "Hernando Morales Molina"

jcml33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 035AL

INSPECTOR DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA Y/O AL ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O AL CONSEJO DE JUSTICIA Y/O A LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

HACE SABER:

Que dentro del REF: PROCESO EJECUTIVO Número 110014003033201701149600 de BETSY LUCELLY LÓPEZ CASTELLANOS identificada con C.C. No. 52163636 contra HEREDEROS INDETERMINADOS identificada con C.C. No. 21016473 y RAFAEL LÓPEZ identificada con C.C. No. 11188161 se profirió providencia de fecha 20 de marzo de 2018, mediante la cual ordenó la práctica de secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 307-3874, de propiedad de la codemandada HILDA YURIMA HERRERA MUR ubicado en la vereda malberto del Municipio de Tocaima.

Se designa como secuestre a SERVICATAMI SAS. DIRECCIÓN: CARRERA 9 No. 13-36 OFICINA 305.

Se fijan como honorarios al auxiliar de la justicia designado la suma de \$ 200.000 por la asistencia a la diligencia, siempre en cuando la misma sea efectiva.

INSERTOS:

El abogado José Iván Suarez Escamilla, identificado con C.C. No. 91012860 y T.P. No. 74502, actúa en calidad de apoderado judicial de la parte demandante.

Se anexa copia de la providencia que ordenó la comisión y del folio de matrícula inmobiliaria No. 307-3874.

Se libra el presente, hoy 21 de marzo de 2018.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS
Secretario

SECRETARIA
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

Oficio recibido por _____ identificado con _____
fecha _____ en calidad de _____ con el teléfono _____
Entregado por el funcionario: _____



SERVICATAMI S.A.S

NIT. 900.499.653-6
AUXILIAR DE JUSTICIA

JUZGADO 033 CIVIL MPAL

66977 28-ABR-18 11:18

Señores: G 883

JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC
E. S. D.

REF 2017-1496-00

JUZGADO DE ORIGEN 5 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
ASUNTO: ACEPTACIÓN DEL CARGO

*En mi condición de Secuestre designado por su Despacho mediante telegrama, manifiesto al Señor(a) Juez(a), que **ACEPTO EL CARGO** dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en el **Artículo 49 y 50 del C.G. del P.***

*Agradezco la presente designación y la información necesaria con anterioridad al día y hora señalado por el despacho para llevar a cabo la práctica de la misma. De igual manera me ciño al **parágrafo, tercero art 48 del C.G. del P.***

Atentamente,

DDTE BETSY lucelly Lopez castellanos
DDO : EDGAR Pardo martinez

ENID CAROLINA MILLAN MANJARRES

Auxiliar de la Justicia - Secuestre.

SERVI CATAMI S.A.S.

Correo: servi.catami.sas@gmail.com

Tel. 2826722 - 3106254914

55

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 44809

Respetada doctora
MARTHA LILIANA GUTIERREZ RINCÓN
DIRECCION AVENIDA JIMENEZ No. 5-16 oficina 202
BOGOTA

03 ABR 2018

FRANQUICIA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 033 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 033 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400303320170149600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 033 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10° No. 14-33 PISO 10**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



SECRETARIA
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS

Fecha de designación: **miércoles, 14 de marzo de 2018 9:29:03 p. m.**
En el proceso No: **11001400303320170149600**



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018), debidamente autorizado por la Secretaría del despacho, notifiqué personalmente a la Dra. **MARTHA LILIANA GUTIERREZ RINCON** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.068.973.310 de CHOACHI y tarjeta profesional No. 267.578 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de Curador Ad-litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME PARDO MARTINEZ, se le notifica el contenido que libra mandamiento de pago adiado del diecinueve (19) de Octubre de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso ejecutivo No. **11001400303320170149600** adelantado en éste Despacho judicial; a la vez se le concede el término de diez 10 días para proponer excepciones.

Impuesto de su contenido firma.

El Notificado


C.C. No. 1.068.973.310

Dirección: C/10 13 No. 38-47

Teléfono: 3114433705.

correo: marthagr02@gmail.com.

Quien Notifica,


ANDRES CAMILO GONZALEZ SALINAS
Notificador


CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS
Secretario



70388 27-APR-'18 15:37

Doctora

MARIA LUISA TABORDA GARCIA**JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE GARANTÍA REAL DE BETSY LUCELLY LOPEZ CASTELLANOS CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME PARDO MARTÍNEZ RAD. 2017-1496

MARTHA LILIANA GUTIERREZ RINCON, abogada en ejercicio, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de curadora ad litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **JAIME PARDO MARTINEZ (q.e.p.d.)** quien en vida se identificó con Cédula de Ciudadanía 19.346.631 de Bogotá, me permito contestar demanda Ejecutiva para la Efectividad de Garantía Real en los siguientes términos:

I. HECHOS

Al Primero: Es cierto, se observa en pagaré 80267749 anexado a la demanda, la obligación contraída por el señor **JAIME PARDO MARTINEZ** a favor de la señora **BETSY LUCELLY LOPEZ CASTELLANOS**.

Al segundo: Es cierto, se evidencia en certificado de defunción con indicativo serial 09232154 arrimado por la parte actora, pese a que no fue expresamente señalada en el acápite de pruebas.

Al tercero: No me consta, es una manifestación de la parte actora que no se puede deducir de las pruebas documentales que aporta.

Al cuarto: No me consta, no existe en el acervo probatorio si quiera una prueba sumaria del requerimiento desde la fecha 14 de marzo de 2017 hasta la fecha en que ocurrió el deceso del señor **JAIME PARDO MARTINEZ**. Que se pruebe.

Al quinto: Es cierto, se observa en el pagaré antes referido que la obligación se hizo exigible el 14 de marzo de 2017, por tanto no ha prescrito de acuerdo a los términos del artículo 789 del Código de Comercio, así mismo es claro y expreso el valor y condiciones plasmadas en el título base de la ejecución.

Al sexto: Es cierto se observa en la escritura aportada como prueba documental

Al séptimo: Es cierto.

59

II. A LAS PRETENSIONES

No me opongo toda vez que, de las pruebas arrimadas al proceso, se deduce que la acción cambiaria el título valor pagaré 80267749 no ha prescrito teniendo en cuenta que la obligación se contrajo el 14 de febrero de 2017 según se desprende de la carta de instrucciones adjunta al título valor; ahora bien, el artículo 789 del Código de Comercio señala que la prescripción es de tres (3) años a partir del vencimiento de la obligación. Así las cosas, queda superada toda duda sobre ese aspecto.

Así mismo, en la interpretación objetiva de las pruebas documentales, se deduce que, la firma del señor JAIME PARDO MARTINEZ (q.e.p.d.) es la expresión inequívoca de obligarse con la acreedora, y cumple con todos los requisitos consagrados en el Código general del Proceso para que los títulos presten mérito ejecutivo: claro, experto y exigible.

En ese sentido, dada la prueba inequívoca de la obligación y debido la imposibilidad de disponer del derecho en litigio según lo consagrado en el artículo 56, y dada las pruebas anexas, ratifico la no oposición de las pretensiones de la acreedora.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 55, 56 y 422 Código general del proceso

Artículos 789 del Código de Comercio

IV. NOTIFICACIONES

La suscrita las recibirá en la cra 13 N° 38-47 Oficina 505 del barrio Sagrado Corazón, de la Ciudad de Bogotá.


MARTHA LILIANA GUTIÉRREZ RINCÓN.
C.C. No. 1.068.973.310 de Choachí
T.P. 267578 del C.S.J.

INFORME SECRETARIAL:

A despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo informando lo siguiente:

- El curador ad-litem de los ejecutados se notificó personalmente del auto que libro mandamiento ejecutivo, los términos se encuentran vencidos y la demandada dentro del término legal contestó la demanda pero no propuso medios exceptivos.
- Edgar Pardo Martínez, en su calidad de heredero del señor Jaime Pardo Martínez, se notificó personalmente del auto que libro mandamiento ejecutivo, los términos se encuentran vencidos y el demandado no contestó la demandada ni propuso medios exceptivos. Sírvase proveer.

Bogotá, 02 de mayo de 2018.



CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 07 de mayo de 2018

Proceso:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante:	BETSY LUCELLY LÓPEZ CASTELLANOS
Demandado:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME PARDO MARTÍNEZ
Radicado:	110014003033-2017-01496-00

El pagare aportado reúne los requisitos exigidos por los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, conteniendo además una obligación clara, expresa y exigible de cancelar una suma líquida de dinero por parte del deudor, por lo que prestan mérito ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 422 del Código General del Proceso.

La escritura relacionada está debidamente suscrita a favor de la parte demandante; así mismo, el deudor constituyó hipoteca abierta sin límite de

cuantía sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-714136.

El documento escriturario aportado, reúne los requisitos señalados en el artículo 422 del Código General del Proceso, y Art. 80 y 85 del Decreto 960/70, y del mismo se desprende una obligación que es clara, expresa y exigible.

El curador ad-litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME PARDO MARTÍNEZ** se notificó personalmente del auto que libro mandamiento ejecutivo, los términos se encuentran vencidos y la demandada dentro del término legal contestó la demanda pero no propuso medios exceptivos.

EDGAR PARDO MARTÍNEZ, en su calidad de heredero del señor Jaime Pardo Martinez, se notificó personalmente del auto que libro mandamiento ejecutivo, los términos se encuentran vencidos y el demandado no contestó la demandada ni propuso medios exceptivos

El artículo 440 del Código General del Proceso, consagra:

"(...) Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado."

En consecuencia, se ordenará seguir adelante la ejecución para el pago del capital cobrado e intereses moratorios causados y no pagados por la demandada en la forma indicada en el mandamiento de pago fechado el 19 de octubre de 2017.

Así mismo, se ordenará el avalúo y remate de los bienes embargados y los que posteriormente se embarguen.

Por lo expuesto el **Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la venta en pública subasta previo secuestro del bien inmueble gravado con la hipoteca a que se refiere la Escritura Pública No. 06521 del 21 de octubre de 2016, suscrita en la Notaria 09° del Circulo Notarial de Bogotá D.C., en donde la deudora constituyó hipoteca abierta sin limite de cuantía sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-714136.

61

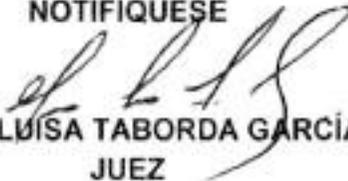
SEGUNDO: DECRETAR el avalúo pericial del inmueble hipotecado, para lo cual las partes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 444 del Código General del Proceso, previo su secuestro.

TERCERO: Con el producto del remate **PÁGUESE** al demandante **BETSY LUCELLY LÓPEZ CASTELLANOS** la suma de dinero a que alude el auto que libró mandamiento de pago fechado 19 de octubre de 2017.

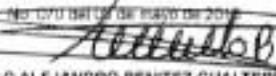
CUARTO: REQUERIR a las partes para que presenten la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados. (**Art. 446 del Código General del Proceso**).

QUINTO: CONDENAR en costas a la parte demandada y a favor de la demandante. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 365 del Código General del Proceso, se fijan como agencias en derecho la suma de **\$1.800.000**.

NOTIFÍQUESE



MARIA LUÍSA TABORDA GARCÍA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No 070 38119 de mayo de 2017

CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código General del Proceso, procedo a liquidar las costas ordenadas, así:

Agencias en derecho	\$ 1.800.000.00
Total	\$ 1.800.000.00

Sírvase proveer. Bogotá, 15 de mayo de 2018.


CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS
 Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

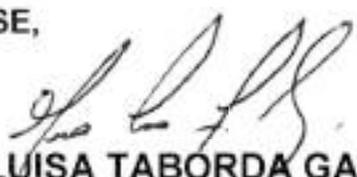


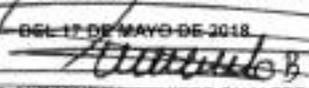
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
 Bogotá, D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Radicado: 11001.40.03.033.2017.01496.00

La anterior liquidación de costas efectuada por secretaría se aprueba por ajustarse a los presupuestos legales. (Artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
 JUEZA

<p>JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente decisión se notifica en el Estado No. 76</p> <p>DEL 17 DE MAYO DE 2018.</p> <p> CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS Secretario</p>
--

CABG

63

LIQUIDACION DEL CREDITO betsy lopez vs JAIME PARDO

CAPITAL \$ 45.000.000,00

FECHAS DE VIGENCIA		TOTAL DIAS		BASE PARA INTERES		TOTAL INTERESES	
DE	HASTA	CORRIENTES	EN MORA	CORRIENTE	MORA	CORRIENTES	MORATORIOS
15-mar-17	31-mar-17	0	17	22,34	33,51	\$ 0,00	\$ 712.087,50
01-abr-17	30-abr-17	0	30	22,33	33,50	\$ 0,00	\$ 1.256.062,50
01-may-17	31-may-17	0	31	22,33	33,50	\$ 0,00	\$ 1.297.931,25
01-jun-17	30-jun-17	0	30	22,33	33,50	\$ 0,00	\$ 1.256.062,50
01-jul-17	31-jul-17	0	31	21,98	32,97	\$ 0,00	\$ 1.277.587,50
01-ago-17	31-ago-17	0	31	21,98	32,97	\$ 0,00	\$ 1.277.587,50
01-sep-17	30-sep-17	0	30	21,48	32,22	\$ 0,00	\$ 1.208.250,00
01-oct-17	31-oct-17	0	31	21,15	31,73	\$ 0,00	\$ 1.229.343,75
01-nov-17	30-nov-17	0	30	20,96	31,44	\$ 0,00	\$ 1.179.000,00
01-dic-17	31-dic-17	0	31	20,77	31,16	\$ 0,00	\$ 1.207.256,25
01-ene-18	31-ene-18	0	31	20,69	31,04	\$ 0,00	\$ 1.202.606,25
01-feb-18	28-feb-18	0	28	21,01	31,52	\$ 0,00	\$ 1.103.025,00
01-mar-18	31-mar-18	0	31	20,68	31,02	\$ 0,00	\$ 1.202.025,00
01-abr-18	30-abr-18	0	30	20,48	30,72	\$ 0,00	\$ 1.152.000,00
01-may-18	31-may-18	0	31	20,44	30,66	\$ 0,00	\$ 1.188.075,00
01-jun-18	30-jun-18	0	30	20,28	30,42	\$ 0,00	\$ 1.140.750,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS							\$ 13.103.775,00
TOTAL INTERESES DE PLAZO							\$ 0,00
TOTAL INTERESES CORRIENTES							\$ 0,00
TOTAL CAPITAL							\$ 45.000.000,00
LIQUIDACION APROBADA							
TOTAL A PAGAR							\$ 58.103.775,00

Señor
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ref. Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuanía de BETSY LUCELLY LOPEZ CASTELLANOS contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME PARDO MARTINEZ.

PROCESO # 110014003033 **201701496**₀₀

Asunto: allega liquidación

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA, como apoderado de la demandante, respetuosamente manifiesto al señor juez, que allego a su despacho la liquidación del crédito.

Cordialmente,



NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA
C.C 79.305.315 de BOGOTÁ
T.P 57.948 del C.S. de la J.

JUZGADO 33 CIVIL MPAL

72304 28-JUN-13/12:05

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO 110 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

TRASLADO No.

Fecha: 29/06/2018

Página 1

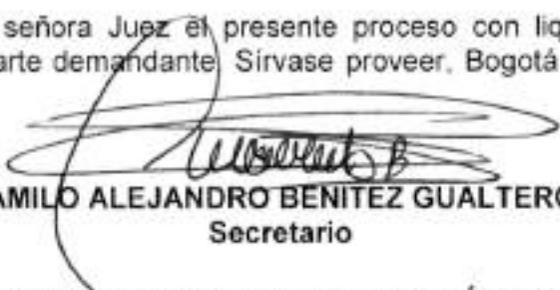
No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 033 2016 00507	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S. A.	ADRIANA DELGADO OLAYA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	29/06/2018	04/07/2018

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR
PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 29/06/2018 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.


CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS
SECRETARIO

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho de la señora Juez el presente proceso con liquidación del crédito presentada por la parte demandante Sirvase proveer, Bogotá D.C., 06 de julio de 2018.


CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 06 de julio de 2018

Proceso:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante:	BETSY LUCELLY LOPEZ CASTELLANOS
Demandado:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME PARDO MARTINEZ
Radicado:	110014003033-2017-01496-00

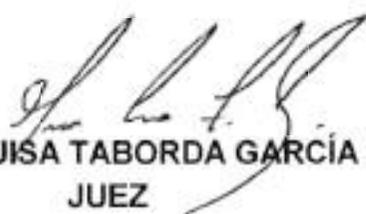
Como quiera que la liquidación de crédito allegada por el extremo ejecutante (fl. 63 C. 1), se ajusta a derecho, el despacho le IMPARTIRÁ APROBACIÓN conforme lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto se

RESUELVE

APROBAR la liquidación de crédito allegada por el extremo ejecutante sobre la suma de \$58'103.775 M/Cte., hasta el 30 de junio de 2018.

NOTIFÍQUESE


MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

<p>JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 108</p> <p>Del 06 de julio de 2018</p> <p></p> <p>CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS Secretario</p>
--

Ariza

75859 14-SEP-18 10:44
JUZGADO 33 CIVIL MARI

Señor
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 H 14-33 piso 10.

Ref. Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía de BETSY LUCELLY LOPEZ CASTELLANOS contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME PARDO MARTINEZ.

PROCESO # 110014003033 **201701496**₀₀

Asunto: secuestro de inmueble

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA, como apoderado de la demandante, respetuosamente solicito al señor juez, se sirva ordenar el SECUESTRO DEL INMUEBLE, que se encuentra debidamente embargado, **ubicado en la calle 68 b sur # 48 c - 22 de esta ciudad, matricula inmobiliaria 050s- 714136.**

Sirvase librar los oficios correspondientes.

Cordialmente,

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA
C.C 79.305.315 de BOGOTÁ
T.P 57.948 del C.S. de la J.

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez el presente proceso con escrito allegado por la parte actora, solicitando el secuestro del bien inmueble identificado folio de matrícula inmobiliaria No 50S-714136. Sírvase proveer.

Bogotá, 19 de septiembre de 2018


CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS
 Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
 Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2018

Proceso:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante:	BETSY LUCELLY LOPEZ CASTELLANOS
Demandado:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME PARDO MARTINEZ
Radicado:	110014003033-2017-01496-00

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud elevada por el vocero judicial de la parte actora, vista a folio 67 de la presente actuación, avizora el despacho de entrada que habrá de negar lo peticionado como quiera que mediante auto de fecha 20 de marzo de 2018, se decretó el secuestro del bien inmueble identificado don folio de matrícula inmobiliaria No 50S-714136, por lo que en consecuencia el memorialista deberá estarse a lo allí resuelto.

En consecuencia el Despacho,

RESUELVE

Negar la solicitud presentada por el vocero judicial del extremo actor, conforme lo aquí expuesto.

NOTIFÍQUESE


HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO
 JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 153 DEL
20 DE SEPTIEMBRE DE 2018


CAMILO ALEJANDRO BÉTEZ GUALTEROS
Secretario

69

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 3413515
Sede Judicial "Hernando Morales Molina"
jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 06 de noviembre de 2017
Oficio 3092

Señor:
Registrador de Instrumentos Públicos
Zona Sur
Ciudad

Asunto. Deja a disposición de la Oficina Judicial de Ejecución de Sentencias de Bogotá medidas cautelares.

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Radicado: 11001400303320170149600
Demandante: Betsy Lucelly López Castellanos C.C. N°52.163.656
Demandado: Herederos Indeterminados de Jaime Pardo Martínez C.C. N° 19.346.631

Cordial saludo,

Comunico a usted que en virtud del acuerdo No. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se remitió el proceso de la referencia a Oficina Judicial de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

En consecuencia, la medida de EMBARGO respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°50S-714136.

La medida inicial fue comunicada mediante oficio número 04117 del 23 de octubre de 2017.

En consecuencia, sirvase proceder de conformidad.

Atentamente,


CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

SECRETARIA
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

ff

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL DEPOSITOS JUDICIALES

Hoy 06 de noviembre de 2018, se deja constancia en el sentido de indicar que una vez revisado el sistema de títulos del banco agrario de este estrado judicial, para el presente proceso no se encontraron títulos para dejar a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned above the printed name of the secretary.

CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS
Secretario

26



Branch Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 10/22

[Redacted area]

JUZGADO ORIGEN: 33

NUMERO DE PROCESO: 11001400303320170149600

PARTES DEL PROCESO:
DEMANDANTE: Betsy Loebly Lopez Mulu 2
DEMANDADO: Edgar Pardo Martinez

TITULO VALOR:
CLASE: Paga
CANTIDAD: 1

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	
CUADERNO 1	63	X		CUADERNO 4				
CUADERNO 2				CUADERNO 5				
CUADERNO 3				CUADERNO 6				
CUADERNO				CUADERNO				
TOTAL CUADERNOS							1	

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		X
La liquidación de costas esta en firme	X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante (en caso de tener medida practicada)		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI X NO

 Asistente Administrativo Grado 5-6 Sustanciador - Escribiente	 Profesional Universitario Grado 12-17
--	---



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 07/Nov/2018

Página: 1

11-001-40-03033-2017-01496-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP

SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

010

19989

07/Nov/2018

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

PARTE

19346631

JAIME PARDO MARTINEZ

DEMANDADO  

80267749

EDGAR PARDO MARTINEZ

DEMANDADO  

11-001-40-03033-2017-01496-00

u7970

C01012-OF3343



REPARTIDO

EMPLEADO

033-2017-01496-00- J. 10 C.M.E.S



11001400303320170149600

10⁷²

1BL

1#

A432-7070
40289 14-MAY-19 12:53

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

Señor

Juez 10 civil de Ejecución de Sentencias

Proviene del juzgado 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Exra lo HUU - 1^{er} p^o

Ref. Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía de BETSY LUCELLY LOPEZ CASTELLANOS contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME PARDO MARTINEZ.

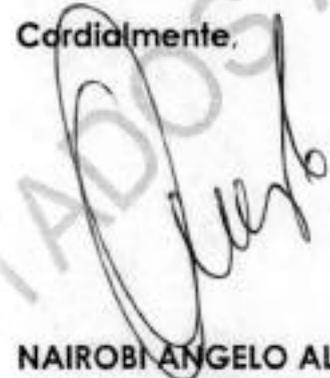
PROCESO # 110014003033 **201701496**⁰⁰

Asunto: secuestro de inmueble

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA, como apoderado de la demandante, respetuosamente solicito al señor juez, se sirva ordenar el SECUESTRO DEL INMUEBLE, que se encuentra debidamente embargado, **ubicado en la calle 68 b sur # 48 c - 22 de esta ciudad, matricula inmobiliaria 050s- 714136.**

Sirvase librar el despacho comisorio correspondiente

Cordialmente,



NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA

C.C 79.305.315 de BOGOTÁ

T.P 57.948 del C.S. de la J.

Handwritten notes and faint stamps at the top of the page.



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
C-11414 DESPACHO

17 MAY 2019

05

Al despacho del Señor (a) Jefe (a) _____
Cuerpo (a) de Ejecución _____
M (a) Secretario (a) _____

M

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 11001 40 03 011 2015 – 01374 00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO Acreditado como se encuentra el embargo y aprehensión del vehículo de placas MCV 931, se decreta el secuestro. Para tal efecto se comisiona, de conformidad con lo normado en el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P., las circulares PCSJC17-10, PCSJC17-37 y PCSJA17-10832 a la Alcaldía local de la zona respectiva y/o Juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple números 027, 028, 029 y 030 de Bogotá, a quien se le libraré despacho con los insertos del caso y se le confieren amplias facultades conforme el artículo 40 del C.G.P.

Así mismo, se le otorga la facultad de designar secuestre y se fijan, de conformidad con el numeral 1 del artículo 27 Acuerdo PSAA15-10448 como honorarios del auxiliar de la justicia, por su actuación en la diligencia de secuestro del bien cautelado, la suma de \$200.000,00. sin perjuicio de que las partes hagan uso de lo normado en el inciso segundo del numeral 6 del artículo 595 del C.G.P. Diligénciese el despacho comisorio por la parte interesada.

Notifíquese,

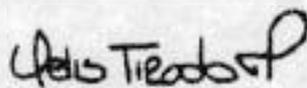


HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C. 31 de mayo de 2019

Por anotación en estado N° 093 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am Secretaría.



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Décimo (10) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

24

JUZGADO DECIMO (10) MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

REF: 033-2017-01496

Bogotá D.C, 10 de Junio de 2019

INFORME SECRETARIAL

AREA DE OFICIOS

Previo a dar cumplimiento a auto de fecha de 30 de Mayo de 2019 en donde se ordena el secuestro del vehículo de placas MCV-931, esta secretaría de percata que el número del proceso de la referencia es 033-2017-01496 y no 011-2015-01374 como quedo en la referida providencia.

Así se informa que el objeto de la cautela es un bien inmueble.

INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE.

GERALDINE TARAZONA PALACIO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

11 JUN 2019

06

Al despacho del Señor (a) _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____

95

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Dos (2) de Julio dos mil diecinueve de 2019

Referencia: 11001 4003 033-2017-01496-00

En atención a la solicitud que antecede, revisado el proceso de la referencia, el despacho dispone corregir el auto de 30 de mayo de 2019 (fl. 73), conforme al inciso 3 art. 286 del C.G.P., en los siguientes términos:

ÚNICO: Corregir el auto del 30 de mayo de 2019 (fl. 73), en el sentido que se decreta el secuestro del inmueble con FMI N° 50S-714136. Igualmente, téngase en cuenta que el número del proceso es 11001 4003 033-2017-1496 y no el que quedó allí plasmado. Oficiese en los términos dados en la providencia citada.

Notifíquese.



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 3 de Julio de dos mil diecinueve
Por anotación en estado N° 113 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

OFICIOS DESPACHO. C. OTROS

NOMBRES: _____ DEMANDANTE

C.C. _____ DEMANDADO

TELÉFONO: _____ AUTORIZADO

FECHA: _____

FIRMA _____

ANULADO 7 JULIO 2013



Despacho Comisorio N° 3551

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE NUMEROS 027, 028, 029 Y 030 DE BOGOTÁ

REF: Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 11001-40-03-033-2017-01496-00 iniciado por BETSY LUCELLY LOPEZ CASTELLANOS C.C. 52.163.656 contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME PARDO MARTINEZ Q.E.P.D. (Origen Juzgado 33 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 2 de julio y 30 de mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con la facultad de designar secuestre para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-714136 DIRECCION: CL 68B SUR 48C 22 (DIRECCION CATASTRAL)**, de propiedad de la parte demandada JAIME PARDO MARTINEZ Q.E.P.D.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 2 de julio y 30 de mayo de 2019.

se fijan como honorarios del auxiliar de la justicia la suma de \$200.000.00 sin perjuicio de que las partes hagan uso de lo normado en el inciso 2 numeral 6 del artículo 595 del C.G.P.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA, identificado(a) con C.C. 79.305.315 de Bogotá y T.P. 57.948 del C. S. de la J., DIRECCION: CARRERA 71B No 49°16 APTO 201 DE BOGOTÁ, CELULAR: 315 612 6280, E-MAIL: angeloariza@gmail.com, angeloariza@estadosaldia.com.

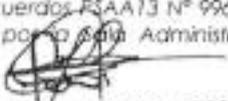
DEMANDANTE: BETSY LUCELLY LOPEZ CASTELLANOS C.C. 52.163.656, DIRECCION: CARRERA 13 No 32-51 OF 1011 TORRE 3 DE BOGOTÁ, CORREO ELECTRONICO: betsylopezc@gmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 9 de julio de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


CAMILO ANDRES PRIAS G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

<input type="checkbox"/> OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/> OTROS <u>afoderado</u>
NOMBRES: <u>Angelo Dlepa</u>		DEMANDANTE <input type="checkbox"/>
C.C. <u>79305315</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELEFONO: <u>315 626200</u>		AUTORIZADO <input type="checkbox"/>
FECHA: <u>19 JUL 2019</u>		
FIRMA: <u>[Signature]</u>		

1
74

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 11001 40 03 011 2015 - 01374 00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO Acreditado como se encuentra el embargo y aprehensión del vehículo de placas MCV 931, se decreta el secuestro. Para tal efecto se comisiona, de conformidad con lo normado en el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P., las circulares PCSJC17-10, PCSJC17-37 y PCSJA17-10832 a la Alcaldía local de la zona respectiva y/o Juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple números 027, 028, 029 y 030 de Bogotá, a quien se le libraré despacho con los insertos del caso y se le confieren amplias facultades conforme el artículo 40 del C.G.P.

Así mismo, se le otorga la facultad de designar secuestre y se fijan, de conformidad con el numeral 1 del artículo 27 Acuerdo PSAA15-10448 como honorarios del auxiliar de la justicia, por su actuación en la diligencia de secuestro del bien cautelado, la suma de \$200.000,00. sin perjuicio de que las partes hagan uso de lo normado en el inciso segundo del numeral 6 del artículo 595 del C.G.P. Diligénciese el despacho comisorio por la parte interesada.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 31 de mayo de 2019

Por anotación en estado N° 003 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretana.



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

2
90

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Dos (2) de Julio dos mil diecinueve de 2019

Referencia: 11001 4003 033-2017-01496-00

En atención a la solicitud que antecede, revisado el proceso de la referencia, el despacho dispone corregir el auto de 30 de mayo de 2019 (fl. 73), conforme al inciso 3 art. 286 del C.G.P., en los siguientes términos:

ÚNICO: Corregir el auto del 30 de mayo de 2019 (fl. 73), en el sentido que se decreta el secuestro del inmueble con FMI N° 50S-714136. Igualmente, téngase en cuenta que el número del proceso es 11001 4003 033-2017-1496 y no el que quedó allí plasmado. Oficiese en los términos dados en la providencia citada.

Notifíquese.


HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 3 de Julio de dos mil diecinueve
Por anotación en estado N° 113 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Despacho Comisario N° 3551

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE NUMEROS 027, 028, 029 Y 030 DE BOGOTÁ.

REF: Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, Proceso Ejecutivo para la
efectividad de la garantía real No. 11001-40-03-033-2017-01496-00 iniciado por
BETSY LUCELLY LOPEZ CASTELLANOS C.C. 52.163.656 contra HEREDEROS
INDETERMINADOS DE JAIME PARDO MARTINEZ Q.E.P.D. (Origen Juzgado 33 Civil
Municipal)

Mediante auto de fecha 2 de julio y 30 de mayo de 2019 proferido dentro del
proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con la facultad de designar
secuestre para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado
con folio de matrícula inmobiliaria N° 505-714136, DIRECCION: CL 68B SUR 48C 22
(DIRECCION CATASTRAL), de propiedad de la parte demandada JAIME PARDO
MARTINEZ Q.E.P.D.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 2 de julio y 30 de mayo de
2019.

se fijan como honorarios del auxiliar de la justicia la suma de \$200.000.00 sin
perjuicio de que las partes hagan uso de lo normado en el inciso 2 numeral 6 del
artículo 595 del C.G.P.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) NAIROBI
ANGELO ALEJO ARIZA, identificado(a) con C.C. 79.305.315 de Bogotá y T.P. 57.948
del C. S. de la J., DIRECCION: CARRERA 71B No 49*16 APTO 201 DE BOGOTÁ,
CELULAR: 315 612 6280, E-MAIL: angeloariza@gmail.com,
angeloariza@estadosaldia.com.

DEMANDANTE: BETSY LUCELLY LOPEZ CASTELLANOS C.C. 52.163.656, DIRECCION:
CARRERA 13 No 32-51 OF 1011 TORRE 3 DE BOGOTÁ, CORREO ELECTRONICO:
betsyllopez@gmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente
Despacho Comisario en Bogotá D.C., el 9 de julio de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9062, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la
Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CAMILDO ANDRES PRIAS G.
Profesional Universitario Grado 12

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



3
Jairo R
24 OCT 2019 2:05:10
99

Despacho Comisario N° 3551

2019-07-09, DES. C. BOGOTÁ

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE NUMEROS 027, 028, 029 Y 030 DE BOGOTÁ

REF: Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 11001-40-03-033-2017-01496-00 iniciado por BETSY LUCELLY LOPEZ CASTELLANOS C.C. 52.163.656 contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME PARDO MARTINEZ Q.E.P.D. (Origen Juzgado 33 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 2 de julio y 30 de mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con la facultad de designar secuestre para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-714136, DIRECCION: CL 68B SUR 48C 22 (DIRECCION CATASTRAL), de propiedad de la parte demandada JAIME PARDO MARTINEZ Q.E.P.D.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 2 de julio y 30 de mayo de 2019.

se fijan como honorarios del auxiliar de la justicia la suma de \$200.000.00 sin perjuicio de que las partes hagan uso de lo normado en el inciso 2 numeral 6 del artículo 595 del C.G.P.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA, identificado(a) con C.C. 79.305.315 de Bogotá y T.P. 57.948 del C. S. de la J., DIRECCION: CARRERA 71B No 49°16 APTO 201 DE BOGOTÁ, CELULAR: 315 612 6280, E-MAIL: angeloariza@gmail.com, angeloariza@estadosaldia.com.

DEMANDANTE: BETSY LUCELLY LOPEZ CASTELLANOS C.C. 52.163.656, DIRECCION: CARRERA 13 No 32-51 OF 1011 TORRE 3 DE BOGOTÁ, CORREO ELECTRONICO: betsyllopezc@gmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisario en Bogotá D.C., el 9 de julio de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

CAMILO ANDRES PARRAS
Profesional Universitario Grado
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Handwritten signature

4
80

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11068)**

INFORME SECRETARIAL

RADICACION DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBIDA HOY 24-10-19 RADICADO AL TOMO 1 FOL. _____ No. 19-638

SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN:

PODER ✓ LETRA ✓ CHEQUE ✓ PAGARE ✓

CONTRATO ✓ ESCRITURA ✓ FACTURAS ✓

CERTIFICADO DE INTERESES ✓

CERT. CAMARA DE COMERCIO ✓

CERT. DE LIBERTAD ✓

CERT. SUPERBANCARIA ✓

CERT. CUOTAS DE ADMINISTRACION ✓

MEDIDAS CAUTELARES SI ✓ NO ✓

COPIAS TRASLADOS DEMANDADOS _____ COPIA ARCHIVO _____

OTROS: _____

OBSERVACIONES. _____

LA PRESENTE PASA AL DESPACHO HOY _____

7-5 OCT 2019

LA SECRETARIA.


LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y
TUNJUELITO

REFERENCIA:

Despacho que designa: **Juzgado 002 de Pequeñas causas y competencias múltiples de Bogotá Localidades Ciudad Bolívar y Tunjuelito (De descongestión transitoria).**

Despacho de Origen: **Juzgado 002 de Pequeñas causas y competencias múltiples de Bogotá Localidades Ciudad Bolívar y Tunjuelito (De descongestión transitoria).**

Nº de Proceso: **11001410300220170040500**

Me permito comunicar a usted que este Despacho Juzgado 002 de pequeñas causas y competencias múltiples de Bogotá Localidades Ciudad Bolívar y Tunjuelito ubicado en la calle 61 SUR AV Villavicencio No. 20F-20 TELEFONO 7184363, correo j02pqccmcbtota@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo cual ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la referencia; de conformidad al Artículo 19 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído so pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 50 del Código General del proceso.

Atentamente:

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

BBG

Bogotá 11 de Octubre de 2018

CONSECUTIVO DE TELEGRAMAS N° 18-0126

Respetado doctor:



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)**

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Octubre de Dos Mil Diecinueve (2019)

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 2019-0638.

Estando la presente solicitud a fin de resolver sobre su admisibilidad, se observa que este despacho judicial tiene la misma competencia territorial que el Juzgado que remite el Despacho comisorio, es decir, por el Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Desde esta perspectiva y en desarrollo de los principios de eficacia y eficiencia que gobiernan la actuación judicial, es menester indicar que las funciones de los Juzgados Civiles, es atender las actuaciones y diligencias dentro de los procesos que son asignados por reparto en cada uno de los Estrados Judiciales, teniendo la obligación de practicar directamente todas la diligencias necesarias para impulsar los procesos que son de conocimiento, por parte de cada Despacho, particularmente, en atención a lo dispuesto por los Artículos 37 y 171 Inc.3 del Código General del Proceso.

Así las cosas y como quiera que estos despachos judiciales, no les ha sido asignadas funciones de Despachos comisorios y en aplicación de los artículos mencionados, se ordena la remisión del despacho comisorio de fecha 23 de julio de 2018, al Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO:

RESUELVE:

PRIMERO:- ENVIAR AL DESPACHO DE ORIGEN el despacho comisorio de fecha 9 de julio de 2019, remitido por el Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Secretaría proceda de conformidad.

Oficiese.

NOTIFÍQUESE.

**DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>71</u> hoy <u>25/10/19</u> a las 8:00 A.M.</p> <p>LAURA JAZMÍN CASALLAS CRISTANCHO Secretaria</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CIRCUITO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11068)

22

gms
67
67

53798 1-NOV-19 10:42

Bogotá, D.C., 08 de Octubre de 2019

10674-2019-52-10.
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
Oficio No. 19-1682

Señor
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
La ciudad.

REF: PROCESO DESPACHO PROCESO COMISORIO NO. 2019-00638 DE
BETSY LUCELLY LOPEZ CASTELLANOS C.C.: 52.163.656 CONTRA
HEREDEROS DE JAIME PARDO MARTINEZ

Me permito comunicar a usted que este Despacho Judicial mediante providencia de fecha VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), proferida dentro del proceso de la referencia, ORDENO ENVIAR EL DESPACHO COMISORIO 0117 Y SUS INSERTOS AL JUZGADO DE ORIGEN PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.

Sírvase proceder de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,


LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

BBG

191 27-11-2019

191 27-11-2019



5

En la fecha
aspirante al cargo de Jefe de Oficina de Ejecución de las Ordenanzas Municipales
en el artículo 109 C. Q. P. se prevé que el aspirante debe cumplir con los requisitos exigidos por la ley.
El aspirante cumple con los requisitos exigidos por la ley.
Se declara que el aspirante cumple con los requisitos exigidos por la ley.
Se declara que el aspirante cumple con los requisitos exigidos por la ley.
Se declara que el aspirante cumple con los requisitos exigidos por la ley.
Se declara que el aspirante cumple con los requisitos exigidos por la ley.

19/11/2019

Secretario (a)

17 de
Abril
8:13 AM

03

Señor

Juez 10 civil de Ejecución de Sentencias

Carrera 10 No 14-33 piso 1

58912 17-JUN-20 6:23

251-3-10

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Proviene del juzgado 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ref. Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía de BETSY LUCELLY LOPEZ CASTELLANOS contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME PARDO MARTINEZ.

PROCESO # 110014003033 **201701496**⁰⁰

Asunto: Requerir al juzgado de Ciudad Bolívar

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA, como apoderado de la demandante, respetuosamente solicito al señor juez:

se sirva requerir, al juzgado 2 de pequeñas causas y de competencia múltiple de ciudad Bolívar, informándole que debe realizar la diligencia comisionada con el despacho comisorio 2019-0638, toda vez que el despacho de conocimiento actual del proceso es el juzgado 10 civil de ejecución de sentencias y por ende el despacho a practicar la diligencia es el de descongestión, es decir, el juzgado requerido, 2 de pequeñas causas y de competencia múltiple de ciudad Bolívar

sírvase librar los oficios que corresponda, a acompañados del despacho comisorio devuelto, ordénese su desglose.

Cordialmente,

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA

C.C 79.305.315 de BOGOTÁ

T.P 57.948 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial de Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá
PARTICULAR AL DESPACHO

21 ENE 2020

C3

Al despacho del Señor (a) JUEZ (a)

Observaciones _____

El (a) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 40 03 033 2017 – 01496 00

En atención a los documentales que anteceden, el despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

SEGUNDO: Por secretaria elabórese nuevamente el despacho comisorio No. 3551 con los insertos del caso y se requiere a la parte interesada para que lo diligencie ante la Alcaldía Local de la zona respectiva, como quiera que es la autoridad a la que se encuentra dirigido.

Notifíquese,



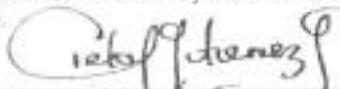
HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C. 31 de enero de 2020

Por anotación en estado N° 014 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.

Secretaria.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALEZ



Despacho Comisorio N° 381

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Hace Saber
Al

ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 11001400303320170149600 iniciado por BETSY LUCELLY LOPEZ CASTELLANOS CC 52.163.656 contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME PARDO MARTINEZ Q.E.P.D (Origen Juzgado 33 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 2 de julio y 30 de mayo de 2019 y 30 de enero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con la facultad de designar secuestre para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-714136 ubicado en la CL 68 B SUR 48 C 22 (DIRECCION CATASTRAL), de propiedad de la parte demandada JAIME PARDO MARTINEZ Q.E.P.D.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 2 de julio y 30 de mayo de 2019 y 30 de enero de 2020.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA, identificado(a) con C.C. 79.305.315 y T.P. 57.948 del C. S. de la J., Dirección: CARRERA 71 B No. 49 A 16 APTO 201 DE BOGOTÁ, CELULAR 3156126280.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 02 de marzo de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9964, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Jose castellanos

<input type="checkbox"/> OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRES: <u>Nairubi Angel Alex Ariza</u>	<input checked="" type="checkbox"/> MANDANTE	<input checked="" type="checkbox"/> cyboto mob
C.C. <u>79305315 7857948</u>	<input type="checkbox"/> ENVIADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>3156126280</u>	<input type="checkbox"/> RECIBIDO	<input type="checkbox"/>
FECHA: <u>19 OCT 2020</u>	FIRMA: <u>[Signature]</u>	

Señor
Juez 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION de Bogota

HERNANDO MORALES MEDINA

Ref. Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía

Demandante: BETSY LUCELLY LOPEZ CASTELLANOS

Demandado: JAIME PARDO MARTINEZ,

Proceso Numero 11001400303320170149600"

ASUNTO: Solicitud de remate.

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA, Como apoderado del demandante,
respetuosamente solicito al señor juez,

Sírvase fijar fecha y hora para efectuar el remate del bien inmueble
embargado y debidamente secuestrado.

Allego el certificado de tradición reciente.

Cordialmente,



NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA
C.C 79.305.315 de BOGOTÁ
T.P 57.948 del C.S. de la J.
Celular 3156126280
Correo electrónico angeloariza@gmail.com

87



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210817756446552087

Nro Matricula: 50S-714136

Pagina 1 TURNO: 2021-308866

Impreso el 17 de Agosto de 2021 a las 07:17:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 27-05-1983 RADICACIÓN: 83-36109 CON: SIN INFORMACION DE: 21-04-1983

CODIGO CATASTRAL: AAA0016WHMSCOD CATASTRAL ANT: 76BS T 70C

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

E #16 DE LA MANZANA 2 DE LA URBANIZACION CANDELARIA LA NUEVA, CON UNA EXTENSION DE 54,00 M2. Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN LINEA RECTA EN 9.00 MTRS CON LA VIA PEATONAL DE LA CALLE 76 A SUR; SUR: EN LINEA RECTA EN 9.00 MTRS CON MURO DIVISORIO DEL LOTE #15 DE LA MANZANA 2 DISTINGUIDO CON EL # 76A-08 DE LA TRANSVERSAL 70 D; ORIENTE: EN LINEA RECTA EN 6.00 MTRS CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 23 DE LA MANZANA 2 DISTINGUIDO CON EL # 76-25 SUR DE LA TRANSVERSAL 70 C; OCCIDENTE: EN LINEA RECTA EN 6.00 MTRS CON FRENTE A LA VIA PEATONAL DE LA TRANSVERSAL 70 D.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A GAVIRIA DE KROES ELVIRA, POR LA ESCRITURA #1007 DEL 15-03-1977 NOTARIA 6A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0338384.-ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON GAVIRIA RESTREPO CARLOS ALBERTO Y JUAN, GAVIRIA DE JARAMILLO ISABEL, GAVIRIA DE HOLLEMAN MERCEDES, RESTREPO DE GAVIRIA ELVIRA, POR ESCRITURA #1518 DEL 12-05-1959 NOTAIRA 3A. DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

- o Predio: URBANO
- o L. 68B SUR 48C 22 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CALLE 68B SUR #48C-22
- 1) TRANSVERSAL 70 D 76-A-02 S

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 338384

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-04-1982 Radicación: 8232608

Doc: OFICIO 499 del 03-04-1982 JUZGADO 29 C.TO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION : 410 DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHOLO VDA DE CORTES MARIA LUISA

CC# 20674502

DE: RIOS FIGUEROA NOHEMI

A: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210817756446552087

Nro Matricula: 50S-714136

Pagina 2 TURNO: 2021-308866

Impreso el 17 de Agosto de 2021 a las 07:17:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-04-1983 Radicación: 83-36109

Doc: ESCRITURA 341 del 18-02-1983 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

A: HERRERA ESCOBAR GABRIELA

CC# 41538237 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-04-1983 Radicación: 83-36109

Doc: ESCRITURA 341 del 18-02-1983 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$340,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA ESCOBAR GABRIELA

CC# 41538237 X

A: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-04-1983 Radicación: 83-36109

Doc: ESCRITURA 341 del 18-02-1983 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

A: HERRERA ESCOBAR GABRIELA

CC# 41538237 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-04-1983 Radicación: 83-36109

Doc: ESCRITURA 341 del 18-02-1983 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA ESCOBAR GABRIELA

CC# 41538237 X

A: FAVOR DE SUS HIJA MARTINEZ HERRERA SILVIA MILENA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-09-1983 Radicación: 1993-58264

Doc: OFICIO 1559 del 08-07-1988 JUZGADO 29 C.CTO de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 800 CANCELACION DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHOLO VDA DE CORTES MARIA LUISA

CC# 20674502 X

DE: RIOS FIGUEROA NOHEMI

X

A: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210817756446552087

Nro Matrícula: 50S-714136

Página 3 TURNO: 2021-308866

Impreso el 17 de Agosto de 2021 a las 07:17:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-05-1996 Radicación: 1996-34403

Doc: ESCRITURA 1123 del 16-04-1996 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

HERRERA ESCOBAR GABRIEL

A: FAVOR DE SU HIJA SILVIA MILENA MARTINEZ

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-05-1996 Radicación: 1996-34404

Doc: ESCRITURA 953 del 29-03-1996 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$340,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

A: HERRERA ESCOBAR GABRIELA

CC# 41538237 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-05-1996 Radicación: 1996-34404

Doc: ESCRITURA 953 del 29-03-1996 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 741 CANCELACION CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

A: HERRERA ESCOBAR GABRIELA

CC# 41538237

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 19-09-1996 Radicación: 1996-75475

Doc: ESCRITURA 5386 del 29-08-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA ESCOBAR GABRIELA

CC# 41538237

A: SAENZ GONZALEZ ANA BERTILDA

CC# 20140975 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-01-2001 Radicación: 2001-1017

Doc: ESCRITURA 3051 del 09-10-2000 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA Y DE CEDULA CATASTRAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SAENZ GONZALEZ ANA BERTILDA

CC# 20140975 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210817756446552087

Nro Matricula: 50S-714136

Pagina 4 TURNO: 2021-308866

Impreso el 17 de Agosto de 2021 a las 07:17:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 09-01-2001 Radicación: 2001-1017

Doc: ESCRITURA 3051 del 09-10-2000 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$17,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAENZ GONZALEZ ANA BERTILDA

CC# 20140975

A: CAMACHO PEIA MARIA ELIZABETH

CC# 51906327 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 09-01-2001 Radicación: 2001-1017

Doc: ESCRITURA 3051 del 09-10-2000 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$12,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO PEIA MARIA ELIZABETH

CC# 51906327 X

A: SAENZ GONZALEZ ANA BERTILDA

CC# 20140975

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-10-2003 Radicación: 2003-80259

Doc: ESCRITURA 2320 del 22-08-2003 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$12,000,000

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAENZ GONZALEZ ANA BERTILDA

CC# 20140975

A: CAMACHO PEIA MARIA ELIZABETH

CC# 51906327 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 16-12-2005 Radicación: 2005-103010

Doc: ESCRITURA 1774 del 06-07-2005 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$13,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO PEIA MARIA ELIZABETH

CC# 51906327

A: MARTINEZ DE PARDO ANA ISABEL

CC# 20177326 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 16-12-2005 Radicación: 2005-103010

Doc: ESCRITURA 1774 del 06-07-2005 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTINEZ DE PARDO ANA ISABEL

CC# 20177326 X

A: PARDO PARDO ROBERTO

CC# 17016094

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 29-08-2006 Radicación: 2006-53889



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210817756446552087

Nro Matrícula: 50S-714136

Página 5 TURNO: 2021-308866

Impreso el 17 de Agosto de 2021 a las 07:17:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 1.326 del 29-03-2006 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

MARTINEZ DE PARDO ANA ISABEL

CC# 20177326

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 29-06-2006 Radicación: 2006-53889

Doc: ESCRITURA 1.326 del 29-03-2006 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DE PARDO ANA ISABEL

CC# 20177326

A: PARDO MARTINEZ JAIME

CC# 19346631 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 04-12-2007 Radicación: 2007-124538

Doc: ESCRITURA 7808 del 23-11-2007 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO MARTINEZ JAIME

CC# 19346631 X

A: LOPEZ CASTELLANOS BETSY LUCELLY

CC# 52163656

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 16-09-2016 Radicación: 2016-64767

Doc: ESCRITURA 13639 del 23-10-2012 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$10,000,000

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ CASTELLANOS BETSY LUCELLY

CC# 52163656

A: PARDO MARTINEZ JAIME

CC# 19346631 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 27-10-2016 Radicación: 2016-75145

Doc: ESCRITURA 6521 del 21-10-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR APROBADO CREDITO \$10.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO MARTINEZ JAIME

CC# 19346631 X

A: LOPEZ CASTELLANOS BETSY LUCELLY

CC# 52163656

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 07-11-2017 Radicación: 2017-70070



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210817756446552087

Nro Matricula: 50S-714136

Pagina 6 TURNO: 2021-308866

Impreso el 17 de Agosto de 2021 a las 07:17:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 4117 del 23-10-2017 JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 20170149600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ CASTELLANOS BETSY LUCELLY

CC# 52183638

A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME PARDO MARTINEZ CON CC: 19346631

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "22"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5388 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-308866 FECHA: 17-08-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

90

solicitud de remate proceso numero 11001400303320170149600"

angelo alejo ariza <angeloariza@gmail.com>

Jue 02/09/2021 9:20

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (273 KB)

Certificado 17082021 (1).pdf; solicitud de remate.pdf;

01283 9-SEP-'21 12:18

Nairobi Angelo Alejo Ariza

Cc 79305315

Tp 57948 C.S.J

Cel 3156126280

Correo angeloariza@gmail.com



Mailtrack

Remitente notificado con Mailtrack

OF. EJEC. CIVIL N. PHL
Maurice Legu
01283 9-SEP-'21 12:18
8776-164-010.



04

16 SEP 2021

Al despacho del Señor (a) _____
Cuerpo docente _____
El (a) Secretario (a) _____

proceso 11001400303320170149600'

Despacho
20 SEP 21

91

angelo alejo ariza <angeloariza@gmail.com>

Jue 02/09/2021 9:16

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (280 KB)

allega dc y avaluo.pdf; certificado catastral.pdf; despacho 381 del 17-08-2021 REALIZADO.pdf

--

Nairobi Angelo Alejo Ariza

Cc 79305315

Tp 57948 C.S.J

Cel 3156126280

Correo angeloariza@gmail.com

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAD

43677 10-SEP-21 8:22

43677 10-SEP-21 8:22



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

RECEBIDA	<i>Jose Luis</i>
LUGO:	
F	
U	<i>10/10</i>
RADICADO	
<i>8813-12-10</i>	

az

Señor
Juez 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION de Bogota

HERNANDO MORALES MEDINA

Ref. Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía

Demandante: BETSY LUCELLY LOPEZ CASTELLANOS

Demandado: JAIME PARDO MARTINEZ,

Proceso Numero 11001400303320170149600"

ASUNTO: **allego avaluó y despacho comisorio diligenciado.**

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA, Como apoderado del demandante,
respetuosamente manifiesto al señor juez,

- 1.- Allego el despacho comisorio debidamente diligenciado
- 2.- Allego el avaluó del predio, mediante certificación catastral

Cordialmente,



NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA
C.C 79.305.315 de BOGOTÁ
T.P 57.948 del C.S. de la J.
Celular 3156126280
Correo electrónico angeloariza@gmail.com

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha:

02/09/2021

Radicación No.:

92937

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	JAIME PARDO MARTINEZ	C	19346631	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1326	29/03/2006	SANTA FE DE	54	050S00714136

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 68B SUR 48C 22 - Código postal 111931

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta ubicada en su predio que esta sobre la misma fachada o "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

TV 70D 76A 02 SUR FECHA:08/01/1998

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

002412 06 07 000 00000 76BS T 70C 16

CHIP: AAA0016WHMS

Número Predial 110010124191200060007000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso J1 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2) Total área de construcción
54.00 45.00

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$73,176,000	2021
2	\$72,711,000	2020
3	\$62,127,000	2019
4	\$60,264,000	2018
5	\$41,229,000	2017
6	\$41,224,000	2016
7	\$35,191,000	2015
8	\$33,765,000	2014
9	\$29,604,000	2013
10	\$25,689,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE, TEL.

EXPEDIDA A LOS 02 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 3622DE181621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



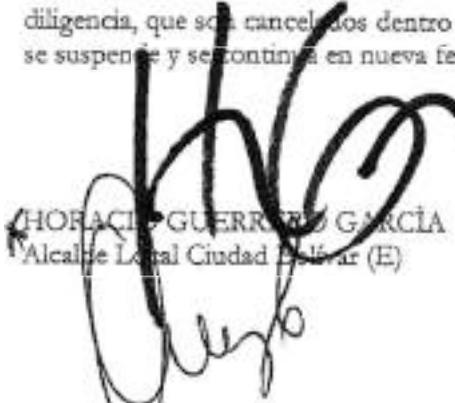
Certificado No. SG-2020004574



DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE DESPACHO COMISORIO N° 381 JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2017-01496 DEMANDANTE: BETSY LUCERO LOPEZ CASTELLANOS DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME PARDO MARTÍNEZ Q.E.P.D.

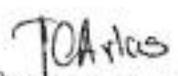
En Bogotá D.C., a los 17 días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021), siendo la fecha y hora señalados en auto de fecha 1 de marzo de 2021, el suscrito Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E), en compañía de su secretario ad hoc CARMEN GARCÍA FLOREZ, se constituyó en audiencia pública con el fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el doctor NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA con número de cedula de ciudadanía No. 79.305.315 de Bogotá T.P No. 57.948 del CSJ en su calidad de apoderado de la parte actora. Teniendo las facultades otorgadas por el Juzgado comitente y por solicitud de la parte actora se nombra como auxiliar de justicia a la sociedad ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S. con NIT. 900.099.219-6, representada legalmente por el señor MIGUEL ANGEL MALAGÓN RODRIGUEZ, identificado con cédula número 1.012.419.174 de Bogotá, el cual autoriza a la dra Jenny Carrillo Arias, identificada con la cédula número 65.557.128 de Guamo Tolima, quien funge como secuestrador y quienes se notifican en la Carrera 10 No. 15-39 oficina 506 y teléfono número 3183415686, el cual está debidamente autorizado con licencia vigente como auxiliar de la justicia, en su calidad de secuestrador autorizado a quien se le toma el juramento de rigor previas las formalidades de ley, y promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. El despacho procede a trasladarse al inmueble objeto de la diligencia, esto es Calle 68B Sur No. 48 C-22 de esta ciudad, donde se nos permitió el ingreso al apartamento del segundo piso que esta arrendada a la señora ROSA RUIZ identificada con cedula de ciudadanía No 52.734.518 de Bogotá D.C. De igual manera el apoderado se comunica telefónicamente con uno de los hijos del demandado quien procede a identificar el apartamento del primer piso. En este estado de la diligencia se le concede la palabra al apoderado de la parte actora, señalando lo siguiente: *"Respetuosamente al Despacho se declare legalmente secuestrado el inmueble que se proceda describir, encontrándonos en el inmueble, embargado y el cual describimos así por parte el auxiliar de Justicia"*. Se trata de una casa de tres pisos al cual ingresamos por una puerta metálica al primer piso, donde encontramos un apartamento que consta de un espacio para sala comedor, dos habitaciones, una cocina y un baño; por el costado noroccidental encontramos una puerta metálica que nos da un hall que nos conduce a una escaleras al segundo piso donde se ubica un apartamento que consta de dos habitaciones, a la comedor, cocina y baño; escaleras que conducen al tercer piso donde encontramos una terraza semicubierta en teja zinc y teja plástica en obra negra con una división para una habitación y una división para un baño; un espacio para zona de lavandería con su respectivo. Pisos en cerámica, paredes estucadas y pintadas, techos del primer piso en carraplast pintado, en el segundo piso en placa fácil pintado. Cuenta con los servicios de agua, luz y gas natural. En general el inmueble se encuentra en regular estado de conservación. LINDEROS: Por el Norte con pared de por medio que lo separa de predio colindante y es uno de sus fondos, POR EL SUR: Con la Calle 68 B Sur y es uno de sus frentes, POR EL ORRIENTE: con pared de por medio que lo separa de inmueble construido y demarcado con el No 48 C 18 de la Calle 68 B Sur, POR EL OCCIDENTE, Con la Carrera 48 C que es el otro frente del inmueble ya que es una casa esquinera y esta también es una vía cerrada. El despacho teniendo en cuenta los insertos del despacho Comisorio No. 063 y que nos encontramos en el inmueble objeto de la diligencia y no existiendo oposición alguna que resolver SE DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA 50S -714136, del cual se le hace entrega real y material al secuestrador quien manifiesta: Recibo en forma real y material el inmueble antes descrito y alíndero por el despacho y del mismo procedo a las funciones propias de mi cargo. Se fijan como gastos provisionales para el secuestro los fijados por el Juzgado comitente esto es la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000.00), que serán cancelados dentro de la presente

diligencia, que son cancelados dentro de la presente diligencia. No siendo otro el motivo de la diligencia se suspende y se continúa en nueva fecha.


HORACIO GUERRERO GARCÍA
Alcalde Local Ciudad Bolívar (E)


CARMEN GARCÍA FLOREZ
Secretaria Ad hoc


NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA
Apoderado de la parte actora


ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S
Secuestre


ROSA RAQUEL RUIZ GONZALEZ
Quien atiende la diligencia y Arrendataria

Calculada las expensas
Cada una de las partes
de acuerdo a la ley
12 de SET. 2004



Despacho
16 SEP 21

RV: radicado 20216900756151

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 07/09/2021 14:06

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (687 KB)

20216900756151.pdf; 120216900756151_00002.pdf;

De: Notificaciones Ciudad Bolivar <notificaciones.cbolivar@gobiernobogota.gov.co>

Enviado: martes, 7 de septiembre de 2021 1:15 p. m.

02367 16-SEP-21 14:02

Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: radicado 20216900756151

Cordial saludo;

Por medio me permito enviar a usted el radicado en mención.

Atentamente,

CDI - ALCB



Notificaciones Ciudad Bolivar

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



Notificaciones Ciudad Bolivar

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

02367 16-SEP-21 14:02
9076-00-010
Recibo
Cabo 9F



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

615
25 ago

ab

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20216900756151
Fecha: 20-08-2021

20216900756151

Página 1 de 1

690
Bogotá D.C.

Doctor:

YELIS YAEL TIRADO

Secretario

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Carrera 10 N.14-33 piso 6

j10jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Devolución diligencias Despacho Comisorio No 381 del 2 de marzo del 2020

Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real

Radicado: 2017-01496

Demandante: Betsy Lucelly López Castellanos

Demandado: Herederos Indeterminados de Jaime Pardo Martínez

Referencia: Radicado Orfeo No 20206910140912 del 27 de noviembre del 2020.

Cordial saludo:

De manera atenta me permito remitir asunto referenciado en 12 folios, teniendo en cuenta que mediante acta de fecha 17 de agosto del 2021, este Despacho en concordancia con lo ordenado en la comisión "DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE con matrícula N° 505-714136" y del mismo se realizó entrega real y material al auxiliar de la justicia ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S. Por lo anterior este Despacho dispuso, DEVOLVER las diligencias que integran el Despacho Comisorio 381, al Juzgado de origen.

Cordialmente,


HORACIO GUERRERO GARCÍA
Alcalde Local Ciudad Bolívar (E)
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexos: 12 Folios

Proyectó: Yolanda Patricia García Avila - Auxiliar Área Gestión Política
Revisó: Carmen Cecilia Flores / Abogada Contratación Desplazados
Aprobó: Filipe Hernández / Profesional Representante de Atención al Ciudadano PDI/CI

Alcaldía Local de Ciudad
Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7798280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI - GPD - F0110
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero 2020

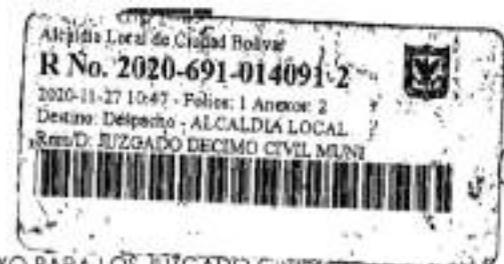


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Carmen



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

*17/08/2021
(6)*

Despacho Comisorio N° 381

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Hace Saber
Al

ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 11001400303320170149600 iniciado por BETSY LUCELLY LOPEZ CASTELLANOS CC 52.163.656 contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME PARDO MARTINEZ Q.E.P.D (Origen Juzgado 33 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 2 de julio y 30 de mayo de 2019 y 30 de enero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con la facultad de designar secuestre para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 505-714136 ubicado en la CL 68 B SUR 48 C 22 (DIRECCION CATASTRAL), de propiedad de la parte demandada JAIME PARDO MARTINEZ Q.E.P.D.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 2 de julio y 30 de mayo de 2019 y 30 de enero de 2020,

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA, identificado(a) con C.C. 79.305.315 y T.P. 57.948 del C. S. de la J., Dirección: CARRERA 71 B No. 49 A 16 APTO 201 DE BOGOTÁ, CELULAR 3156126280.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 02 de marzo de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten signature]
RE
17

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



*2 anexos
correo abogado
angeloariza@gmail.com
Cel 3156126280*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Dos (2) de Julio dos mil diecinueve de 2019

Referencia: 11001 4003 033-2017-01496-00

En atención a la solicitud que antecede, revisado el proceso de la referencia, el despacho dispone corregir el auto de 30 de mayo de 2019 (fl. 73), conforme al inciso 3 art. 286 del C.G.P., en los siguientes términos:

ÚNICO: Corregir el auto del 30 de mayo de 2019 (fl. 73), en el sentido que se decreta el secuestro del inmueble con FMI N° 50S-714136. Igualmente, téngase en cuenta que el número del proceso es 11001 4003 033-2017-1496 y no el que quedó allí plasmado. Oficiése en los términos dados en la providencia citada.

Notifíquese,

<input type="checkbox"/>	PROCESO	<input type="checkbox"/>	ENCARGADO	<input type="checkbox"/>	SECRETARÍA
<input type="checkbox"/>	PROCESO	_____	_____	_____	_____
<input type="checkbox"/>	PROCESO	_____	_____	_____	_____
<input type="checkbox"/>	PROCESO	_____	_____	_____	_____

[Handwritten Signature]
HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 3 de Julio de dos mil diecinueve
Por anotación en estado N° 113 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría

[Handwritten Signature]
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

3
98

M

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 11001 40 03 011 2015 - 01374 00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO Acreditado como se encuentra el embargo y aprehensión del vehículo de placas MCV 931, se decreta el secuestro. Para tal efecto se comisiona, de conformidad con lo normado en el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P., las circulares PCSJC17-10, PCSJC17-37 y PCSJA17-10832 a la Alcaldía local de la zona respectiva y/o Juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple números 027, 028, 029 y 030 de Bogotá, a quien se le libraré despacho con los insertos del caso y se le confieren amplias facultades conforme el artículo 40 del C.G.P.

Así mismo, se le otorga la facultad de designar secuestro y se fijan, de conformidad con el numeral 1 del artículo 27 Acuerdo PSAA15-10448 como honorarios del auxiliar de la justicia, por su actuación en la diligencia de secuestro del bien cautelado, la suma de \$200.000,00, sin perjuicio de que las partes hagan uso de lo normado en el inciso segundo del numeral 6 del artículo 595 del C.G.P. Diligénciese el despacho comisorio por la parte interesada.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 31 de mayo de 2019

Por anotación en estado N° 093 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaría.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



CALLE 68B SUR # 48C-22 X Q

Buscar resultados de CALLE 68B SUR...

Verificación de la información de la búsqueda

Resultado de la búsqueda

Calle 68B Sur 48C 22, Verona, Ciudad Bolívar, Bogotá, D.C.

[Mostrar más resultados](#)

[Acercar a](#)

1:1128

All rights reserved

ESTADO No. 18 de JULIO de 2021.

RADICADO	COMISORIO	JUZG. ORIG.	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA	HORA
20206910148532	063	45 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE	SECUESTRO DE INMUEBLE	17/08/2021	7:30 a.m.
20206910137302	15	22 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO INMUEBLE	17/08/2021	7:30 a.m.
20206910137342	20	18 LABORAL DE BOGOTA	SECUESTRO DE INMUEBLE	17/08/2021	7:30 a.m.
20206910137792	223	52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO DE INMUEBLE	17/08/2021	7:30 a.m.
20206910137802	006-2020	13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO DE INMUEBLE	17/08/2021	7:30 a.m.
20206910140622	1	21 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE	SECUESTRO DE INMUEBLE	17/08/2021	7:30 a.m.
20206910115622	37	36 CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD DE BOGOTÁ	SECUESTRO DE INMUEBLE	17/08/2021	7:30 a.m.
20206910140912	381	10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA	SECUESTRO DEL INMUEBLE	17/08/2021	7:30 a.m.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

ESTADO No. 18 de JULIO de 2021.

Para notificar a las partes, se fija el presente estado en lugar visible en cartelera informativa Alcaldía Local Ciudad Bolívar – Área de Gestión Policial por el término legal de tres (3) días, hoy 11 de Agosto del 2021 a la(s) 8:00 a.m.

Carmen Garcia Florez
Secretario ad hoc

Se desfija hoy 13 de Agosto del 2021 a la(s) 4:30 p.m.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210817756446552087

Nro Matrícula: 50S-714136

Página 1 TURNO: 2021-308866

Impreso el 17 de Agosto de 2021 a las 07:17:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR. DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 27-05-1983 RADICACIÓN: 83-36109 CON: SIN INFORMACION DE: 21-04-1983

CODIGO CATASTRAL: AAA0016WHMSCOO CATASTRAL ANT: 76BS T 70C

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE #16 DE LA MANZANA 2 DE LA URBANIZACION CANDELARIA LA NUEVA, CON UNA EXTENSION DE 64.00 M2. Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN LINEA RECTA EN 8.00 MTRS CON LA VIA PEATONAL DE LA CALLE 76 A SUR: SUR: EN LINEA RECTA EN 9.00 MTRS CON MURO DIVISORIO DEL LOTE #15 DE LA MANZANA 2 DISTINGUIDO CON EL #76-A-08 DE LA TRANSVERSAL 70 D; ORIENTE: EN LINEA RECTA EN 8.00 MTRS CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 23 DE LA MANZANA 2 DISTINGUIDO CON EL # 76-25 SUR DE LA TRANSVERSAL 70 C; OCCIDENTE: EN LINEA RECTA EN 8.00 MTRS CON FRENTE A LA VIA PEATONAL DE LA TRANSVERSAL 70 D.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS - METROS - CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS - CENTIMETROS - AREA CONSTRUIDA - METROS - CENTIMETROS :

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A GAVIRIA DE KROES ELVIRA, POR LA ESCRITURA #1007 DEL 16-03-1977 NOTARIA BA. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0338384.-ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON GAVIRIA RESTREPO CARLOS ALBERTO Y JUAN GAVIRIA DE JARAMILLO ISABEL, GAVIRIA DE HOLLEMAN MERCEDES, RESTREPO DE GAVIRIA ELVIRA, POR ESCRITURA #1518 DEL 12-05-1959 NOTARIA 3A. DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 68B SUR 48C 22 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 68B SUR #48C-22

1) TRANSVERSAL 70 D 76-A-02 S

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 338384

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-04-1982 Radicación: 8232608

Dec: OFICIO 499 del 03-04-1982 JUZGADO 29 C.TO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHOLO VDA DE CORTES MARIA LUISA

CC# 20674502

DE: RIOS FIGUEROA NOHEMI

A: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210817756446552087

Nro Matricula: 50S-714136

Pagina 2 TURNO: 2021-308866

Impreso el 17 de Agosto de 2021 a las 07:17:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-04-1983 Radicación: 83-36109

Doc: ESCRITURA 341 del 18-02-1983 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

A: HERRERA ESCOBAR GABRIELA

CC# 41538237 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-04-1983 Radicación: 83-36109

Doc: ESCRITURA 341 del 18-02-1983 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA ESCOBAR GABRIELA

A: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

VALOR ACTO: \$340,000

CC# 41538237 X

La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-04-1983 Radicación: 83-36109

Doc: ESCRITURA 341 del 18-02-1983 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

A: HERRERA ESCOBAR GABRIELA

CC# 41538237 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-04-1983 Radicación: 83-36109

Doc: ESCRITURA 341 del 18-02-1983 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA ESCOBAR GABRIELA

A: FAVOR DE SUS HIJA MARTINEZ HERRERA SILVIA MILENA

CC# 41538237 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-09-1983 Radicación: 1993-58264

Doc: OFICIO 1559 del 08-07-1988 JUZGADO 29 C.CTO de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 800 CANCELACION DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHOLO VDA DE CORTES MARIA LUISA

DE: RIOS FIGUEROA NOHEMI

A: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

CC# 20674502 X

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210817756446552087

Nro Matrícula: 50S-714136

Página 3 TURNO: 2021-308866

Impreso el 17 de Agosto de 2021 a las 07:17:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-05-1996 Radicación: 1996-34403

Doc: ESCRITURA 1123 del 16-04-1996 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio Incompleto)

DE: HERRERA ESCOBAR GABRIEL

A: FAVOR DE SU HIJA SILVIA MILENA MARTINEZ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-05-1996 Radicación: 1996-34404

Doc: ESCRITURA 953 del 29-03-1996 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$340,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 850 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio Incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

A: HERRERA ESCOBAR GABRIELA

CC# 41538237 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-05-1996 Radicación: 1996-34404

Doc: ESCRITURA 953 del 29-03-1996 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 741 CANCELACION CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio Incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

A: HERRERA ESCOBAR GABRIELA

CC# 41538237

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 19-09-1996 Radicación: 1996-75475

Doc: ESCRITURA 5386 del 29-08-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio Incompleto)

DE: HERRERA ESCOBAR GABRIELA

CC# 41538237

A: SAENZ GONZALEZ ANA BERTILDA

CC# 20140975 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-01-2001 Radicación: 2001-1017

Doc: ESCRITURA 3051 del 09-10-2000 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA Y DE CEDULA CATASTRAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio Incompleto)

A: SAENZ GONZALEZ ANA BERTILDA

CC# 20140975 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210817756446552087

Nro Matricula: 50S-714136

Página 4 TURNO: 2021-308866

Impreso el 17 de Agosto de 2021 a las 07:17:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 09-01-2001 Radicación: 2001-1017

Doc: ESCRITURA 3051 del 09-10-2000 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$17,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAENZ GONZALEZ ANA BERTILDA

CC# 20140975

A: CAMACHO PEÑA MARIA ELIZABETH

CC# 51906327 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 09-01-2001 Radicación: 2001-1017

Doc: ESCRITURA 3051 del 09-10-2000 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$12,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO PEÑA MARIA ELIZABETH

CC# 51906327 X

A: SAENZ GONZALEZ ANA BERTILDA

CC# 20140975

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-10-2003 Radicación: 2003-80259

Doc: ESCRITURA 2320 del 22-08-2003 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$12,000,000

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAENZ GONZALEZ ANA BERTILDA

CC# 20140975

A: CAMACHO PEÑA MARIA ELIZABETH

CC# 51906327 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 16-12-2005 Radicación: 2005-103010

Doc: ESCRITURA 1774 del 06-07-2005 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$13,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO PEÑA MARIA ELIZABETH

CC# 51906327

A: MARTINEZ DE PARDO ANA ISABEL

CC# 20177326 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 16-12-2005 Radicación: 2005-103010

Doc: ESCRITURA 1774 del 06-07-2005 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTINEZ DE PARDO ANA ISABEL

CC# 20177326 X

A: PARDO PARDO ROBERTO

CC# 17016094

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 29-06-2008 Radicación: 2008-53889

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ambotondapago.gov.co/certificados/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210817756446552087 Nro Matricula: 50S-714136
Pagina 5 TURNO: 2021-308866

Impreso el 17 de Agosto de 2021 a las 07:17:10 AM
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1.326 del 29-03-2006 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A
VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: MARTINEZ DE PARDO ANA ISABEL CCF# 20177326

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 29-08-2006 Radicación: 2006-53889
Doc: ESCRITURA 1.326 del 29-03-2006 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$



ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MARTINEZ DE PARDO ANA ISABEL CCF# 20177326
A: PARDO MARTINEZ JAIME CCF# 19346631 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 04-12-2007 Radicación: 2007-124538
Doc: ESCRITURA 7808 del 23-11-2007 NOTARIA 78 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: PARDO MARTINEZ JAIME CCF# 19346631 X
A: LOPEZ CASTELLANOS BETSY LUCELLY CCF# 52163656

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 16-09-2016 Radicación: 2016-64767
Doc: ESCRITURA 13639 del 23-10-2012 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$10,000,000

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: LOPEZ CASTELLANOS BETSY LUCELLY CCF# 52163656
A: PARDO MARTINEZ JAIME CCF# 19346631 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 27-10-2016 Radicación: 2016-75145
Doc: ESCRITURA 6521 del 21-10-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR APROBADO CREDITO \$10,000,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: PARDO MARTINEZ JAIME CCF# 19346631 X
A: LOPEZ CASTELLANOS BETSY LUCELLY CCF# 52163656

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 07-11-2017 Radicación: 2017-70070



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210817756446552087

Nro Matricula: 50S-714136

Pagina 6 TURNO: 2021-308866

Impreso el 17 de Agosto de 2021 a las 07:17:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 4117 del 23-10-2017 JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 20170149600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ CASTELLANOS BETSY LUCELLY

CC# 52163636

A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME PARDO MARTINEZ CON CC: 19346631

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "22"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-13555

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.S.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/06/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2021-308866

FECHA: 17-08-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



SECRETARÍA DE
GESTIÓN JURÍDICA

6175
1809

12

63

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE DESPACHO COMISORIO N° 381 JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2017-01496 DEMANDANTE: BETSY LUCERO LOPÉZ CASTELLANOS DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME PARDO MARTÍNEZ Q.E.P.D.

En Bogotá D.C., a los 17 días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021), siendo la fecha y hora señalados en auto de fecha 1 de marzo de 2021, el suscrito Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E), en compañía de su secretario ad hoc CARMEN GARCÍA FLOREZ, se constituyó en audiencia pública con el fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el doctor NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA con número de cedula de ciudadanía No. 79.305.315 de Bogotá T.P No. 57.948 del CSJ en su calidad de apoderado de la parte actora. Teniendo las facultades otorgadas por el Juzgado comitente y por solicitud de la parte actora se nombra como auxiliar de justicia a la sociedad ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S. con NIT. 900.099.219-6, representada legalmente por el señor MIGUEL ANGEL MALAGÓN RODRIGUEZ, identificado con cédula número 1.012.419.174 de Bogotá, el cual autoriza a la dra Jenny Carrillo Arias, identificada con la cédula número 65.557.128 de Guamo Tolima, quien funge como secuestre y quienes se notifican en la Carrera 10 No. 15-39 oficina 506 y teléfono número 3183415686, el cual está debidamente autorizado con licencia vigente como auxiliar de la justicia, en su calidad de secuestre autorizado a quien se le toma el juramento de rigor previas las formalidades de ley, y promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. El despacho procede a trasladarse al inmueble objeto de la diligencia, esto es Calle 68B Sur No. 48 C-22 de esta ciudad, donde se nos permitió el ingreso al apartamento del segundo piso que esta arrendada a la señora ROSA RUIZ identificada con cedula de ciudadanía No 52.734.518 de Bogotá D.C. De igual manera el apoderado se comunica telefónicamente con uno de los hijos del demandado quien procede a identificar el apartamento del primer piso. En este estado de la diligencia se le concede la palabra al apoderado de la parte actora, señalando lo siguiente: *"Respetuosamente al Despacho se declare legalmente secuestrado el inmueble que se proceda describir, encontrándonos en el inmueble, embargado y el cual describimos así por parte el auxiliar de Justicia"*. Se trata de una casa de tres pisos al cual ingresamos por una puerta metálica al primer piso, donde encontramos un apartamento que consta de un espacio para sala comedor, dos habitaciones, una cocina y un baño; por el costado noroccidental encontramos una puerta metálica que nos da un hall que nos conduce a una escaleras al segundo piso donde se ubica un apartamento que consta de dos habitaciones, a la comedor, cocina y baño; escaleras que conducen al tercer piso donde encontramos una terraza semicubierta en teja zinc y teja plástica en obra negra con una división para una habitación y una división para un baño; un espacio para zona de lavandería con su respectivo. Pisos en cerámica, paredes estucadas y pintadas, techos del primer piso en carraplast pintado, en el segundo piso en placa fácil pintado. Cuenta con los servicios de agua, luz y gas natural. En general el inmueble se encuentra en regular estado de conservación. LINDEROS: Por el Norte con pared de por medio que lo separa de predio colindante y es uno de sus fondos, POR EL SUR: Con la Calle 68 B Sur y es uno de sus frentes, POR EL ORRIENTE: con pared de por medio que lo separa de inmueble construido y demarcado con el No 48 C 18 de la Calle 68 B Sur, POR EL OCCIDENTE, Con la Carrera 48 C que es el otro frente del inmueble ya que es una casa esquinera y esta también es una vía cerrada. El despacho teniendo en cuenta los insertos del despacho Comisocio No. 063 y que nos encontramos en el inmueble objeto de la diligencia y no existiendo oposición alguna que resolver ~~SE DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA 508-714136~~, del cual se le hace entrega real y material al secuestre quien manifiesta: Recibo en forma real y material el inmueble antes descrito y aludido por el despacho y del mismo procedo a las funciones propias de mi cargo. Se fijan como gastos provisionales para el secuestre los fijados por el Juzgado comitente esto es la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000.00), que serán cancelados dentro de la presente

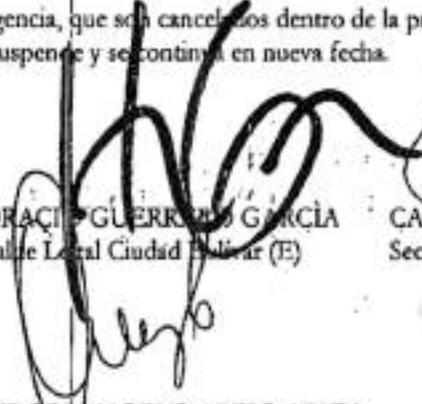


ALCALDÍA MAIOR
DE BOGOTÁ D.C.

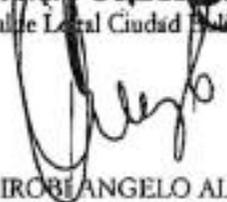


ALCALDÍA
MAYOR DE BOGOTÁ

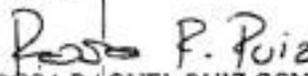
diligencia, que son cancelados dentro de la presente diligencia. No siendo otro el motivo de la diligencia se suspende y se continúa en nueva fecha.


HORACIO GUERRERO GARCÍA
Alcalde Local Ciudad Bolívar (E)


CARMEN GARCÍA FLOREZ
Secretaria Ad hoc


NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA
Apoderado de la parte actora


ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S
Secuestro


ROSA RAQUEL RUIZ GONZALEZ
Quien atiende la diligencia y Arrendataria

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
4.06.

23 SET. 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

104

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 4003 033-2017-01496 -00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

PRIMERO: Agréguese a los autos el despacho comisorio No 381, debidamente diligenciado y córrase traslado de conformidad con lo dispuesto en el Inc.2 del art. 40 de CGP.

SEGUNDO: Surtido lo anterior, se requiere a las partes para que alleguen el avalúo del inmueble conforme las disposiciones del núm. 4 del art. 444 del C G del P.

Notifíquese,



**HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ**

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 15 de Octubre de 2021
Por anotación en estado N° 124 de esta fecha fue notificado el
auto anterior, Fijado a las 08:00 am.
Secretaría

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ

Señor
Juez 10 Civil Municipal De Ejecucion De Bogota

HERNANDO MORALES MEDINA

Ref. Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía

Demandante: BETSY LUCELLY LOPEZ CASTELLANOS

Demandado: JAIME PARDO MARTINEZ,

Proceso Numero 11001400303320170149600"

ASUNTO: allego avaluó de inmueble.

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA, Como apoderado del demandante, respetuosamente manifiesto al señor juez:

Allegamos a ustedes el avaluó del bien inmueble de la siguiente forma, con base en el artículo 444 numeral cuarto del código general del proceso.

Valor avaluó catastral \$ 73,176,000

50 % \$ 36,588,000

Valor total avaluó \$ 109,764,000

Téngase por avaluado el inmueble en la suma de ciento nueve millones setecientos sesenta y cuatro mil pesos m/cte.

Allego la certificación catastral correspondiente,

Sírvase fijar fecha y hora del remate.

Cordialmente,



NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA
C.C 79.305.315 de BOGOTÁ
T.P 57.948 del C.S. de la J.
Celular 3156126280
Correo electrónico angeloariza@gmail.com

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha: 02/09/2021

parágrafo 3.

Radicación No.: 929379

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	JAIME PARDO MARTINEZ	C	19348631	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1326	29/03/2006	SANTA FE DE	54	050S00714136

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 68B SUR 48C 22 - Código postal 111931

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

TV 70D 76A 02 SUR FECHA:08/01/1999

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

002412 06 07 000 00000 76BS T 70C 16

CHIP: AAA0016WHMS

Número Predial 110010124191200060007000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
54.00	45.00

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$73,176,000	2021
2	\$72,711,000	2020
3	\$62,127,000	2019
4	\$60,264,000	2018
5	\$41,229,000	2017
6	\$41,224,000	2016
7	\$35,191,000	2015
8	\$33,765,000	2014
9	\$29,604,000	2013
10	\$25,689,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 02 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021



LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 3622DE181621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111931
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574



107

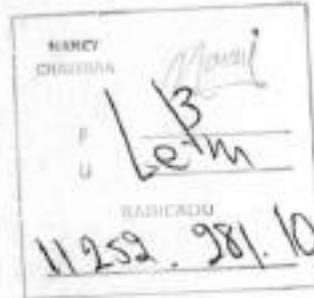
'avaluó de inmueble proceso 11001400303320170149600"

angelo alejo ariza <angeloariza@gmail.com>

Mar 26/10/2021 8:34

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

--
Nairobi Angelo Alejo Ariza
Cc 79305315
Tp 57948 C.S.J
Cel 3156126280
Correo angeloariza@gmail.com



Mailtrack Remitente notificado con [Mailtrack](#)



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
49891 3-NOV-21 15:09

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

16 NOV 2021

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

(Observaciones) _____

(Ojalá) Secretar(a) _____

②

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 4003 033-2017-01496-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 050S-714136 presentado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte demandada teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 444 núm. 2 del C. G. del P.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C 16 de diciembre de 2021

Por anotación en estado N° 164 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ

Señor
Juez 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION de Bogota

HERNANDO MORALES MEDINA

Ref. Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía

Demandante: BETSY LUCELLY LOPEZ CASTELLANOS

Demandado: JAIME PARDO MARTINEZ,

Proceso Numero 11001400303320170149600"

ASUNTO: Solicitud de remate.

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA, Como apoderado del demandante, respetuosamente solicito al señor juez,

- 1.- Se sirva aprobar el avalúo allegado a su despacho, y
- 2.- Sirvase fijar fecha y hora para efectuar el remate del bien inmueble embargado y debidamente secuestrado.

Cordialmente,



NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA
C.C 79.305.315 de BOGOTÁ
T.P 57.948 del C.S. de la J.
Celular 3156126280
Correo electrónico angeloariza@gmail.com

110

proceso 11001400303320170149600" solicitud de remate

angeloariza@gmail.com <angeloariza@gmail.com>

Mar 08/02/2022 14:59

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebt@ceudoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@ceudoj.ramajudicial.gov.co>

Nairobi Angelo Alejo Ariza

Cc 79305315

Tp 57948 C.S.J

Cel 3156126280

Correo angeloariza@gmail.com

15523 22-FEB-22 8:52

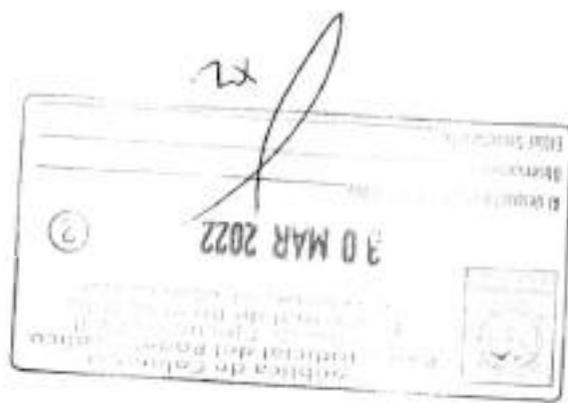
15523 22-FEB-22 8:52

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Pilar
Letra
F.2

1395-11-010

MR 2



Señor
Juez 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION de Bogota

HERNANDO MORALES MEDINA

Ref. Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía

Demandante: BETSY LUCELLY LOPEZ CASTELLANOS

Demandado: JAIME PARDO MARTINEZ,

Proceso Numero 11001400303320170149600'

ASUNTO: Solicitud de remate.

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA, Como apoderado del demandante,
respetuosamente solicito al señor juez,

1.- Se sirva aprobar el avalúo allegado a su despacho, y

2.- Sírvase fijar fecha y hora para efectuar el remate del bien inmueble embargado y debidamente secuestrado.

Cordialmente,



NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA
C.C 79.305.315 de BOGOTÁ
T.P 57.948 del C.S. de la J.
Celular 3156126280
Correo electrónico angeloariza@gmail.com

112

Fwd: proceso 11001400303320170149600" solicitud de remate

angelo alejo ariza <angeloariza@gmail.com>

Mar 22/02/2022 8:01

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: <angeloariza@gmail.com>

Date: mar, 8 feb 2022 a las 14:57

Subject: proceso 11001400303320170149600" solicitud de remate

To: OFICINA DE APOYO JUZGADO DE EJECUCION CIVILES MUNICIPALES

<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Nairobi Angelo Alejo Ariza

Cc 79305315

Tp 57948 C.S.J

Cel 3156126280

Correo angeloariza@gmail.com

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
83395 2-MAR-22 9:29

83395 2-MAR-22 9:49

Aljal.

F. 2.

letra,

1966-19-010.

Nairobi Angelo Alejo Ariza

Cc 79305315

Tp 57948 C.S.J

Cel 3156126280

Correo angeloariza@gmail.com

112

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Corte Constitucional
Corte Penal Única

30 MAR 2022

Al expedir: _____
Observaciones: _____
Equipo Secretariado: _____

J
XZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 **033-2017-01496-00**

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Como quiera que durante el término del traslado el avalúo del inmueble no fue objetado, el despacho imparte su aprobación en la suma de \$109.764.000.00.

SEGUNDO: Una vez realizado el control de legalidad y de conformidad con lo dispuesto en el art. 448 del C.G.P., se señala como fecha de remate el día 17 del mes de mayo de 2022 para que tenga lugar la audiencia de REMATE del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-714136, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 10:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (artículo 451 del C.G.P).

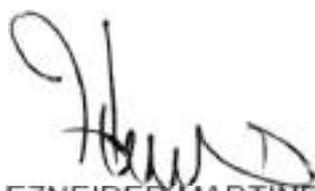
Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibidem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

TERCERO: Se informa que la radicación de los documentos deberá hacerse de forma presencial en la Oficina de Ejecución de Sentencias ubicada en la Calle 15 No 10-61 en los términos de los arts. 451 y 452 del C.G.P., en la que también los interesados podrán acceder a la revisión física del expediente.

CUARTO: Así mismo se le informa a los usuarios que podrán revisar los expedientes de remates en el siguiente link <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJsk5MOTZDMzJJmzIPSJJCSENPUzk4RS4u>

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 31 de marzo de 2022

Por anotación en estado N° 048 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría

DIANA PAOLA CARDENAS LÓPEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 033-2017-01496-00

En atención a la tutela No 2022-0069, remitida por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá y una vez revisada la solicitud elevada por el ejecutante, el despacho dispone:

PRIMERO: Requiérase a la Coordinadora de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, para que indique las razones de hecho y derecho por las cuales no se dio cumplimiento a lo ordenado en el art. 109 del C G del P., agregando al expediente dentro del término establecido por la norma en cita, las solicitudes elevadas por el apoderado ejecutante desde el mes de febrero (fs. 109-112)

SEGUNDO: Así mismo se le requiere para que en el término de **cinco** días, informe las acciones administrativas y/o disciplinarias tomadas respecto del personal a cargo de cumplir con dicha labor.

Cúmplase,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ